

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Magdalena Camacho Díaz

Año II

Tercer Periodo Ordinario

LXI Legislatura

Núm. 13

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
18 DE JULIO DEL 2017

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, por el que informa de la recepción de la denuncia de juicio político por responsabilidad política, promovido por los ciudadanos Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino, Julia Alonso Carbajal y Victoriano Sánchez Carbajal, en contra del licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, fiscal General del Estado; así mismo se anexa la ratificación y certificación de la misma Pág. 05

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los poderes legislativos

de las treinta y dos entidades federativas para constituir o, en caso de contar con ellas, fortalecer las Comisiones Ordinarias cuya materia específica sea la familia Pág. 06

- Oficio suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a los Congresos Locales para que adopten las medidas legislativas que consideren para dar cumplimiento al principio constitucional de no discriminación por preferencia sexual Pág. 06

- Oficios enviados por la Secretaría de Marina, Delegación Federal Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República y de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (Capama), Dirección General del Instituto del Deporte de Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía Pág. 06

INICIATIVAS

- De Ley de Protección, Hospitalidad y Apoyo a los Migrantes y sus Familias. Suscrito por los diputados integrantes de

la Comisión de Atención a Migrantes.
Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 06

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencia, respetuosamente se exhorta a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que adecuen y revisen su reglamentación, promoviendo y observando los principios de competencia y libre concurrencia en el mercado de expendio al público de gasolina y diésel, emitidas por la Comisión Federal de competencia económica Pág. 34

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al acuerdo número 329, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 29 de abril del año 2017, exhorta al titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar las normas oficiales nom-100-stps-1994, nom-101-stps-1994, nom-102-stps-1994, nom-103-stps-1994, nom-104-stps-1994 y nom-106-stps-1994, en las que se establece las especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendios en los centros de trabajo, en lo relativo a los agentes extintores Pág. 41

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los

titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público; así como al titular del Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a efecto de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol, al cincuenta por ciento del precio normal, para consolidar económicamente los sectores productivos en la Entidad. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 22

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al doctor Carlos de la Peña Pintos, secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que optimice los recursos con los que cuenta esa secretaría tanto humanos, económicos y materiales, con el fin de dar mayor capacitación a las parteras tradicionales de todas las comunidades de nuestra Entidad y así lograr la disminución considerable de defunción materna y muerte infantil por nacimiento. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 25

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al secretario de Comunicaciones y Transportes (SCT), para que conforme a sus competencias y facultades instruya a la brevedad posible el rescate, rehabilitación y reparación de la carretera Tlapa-Chilpancingo en el Estado, incluida las señales de tránsito, drenaje, tubería y demás, ya que los constantes y derrumbes, socavones, hundimientos que ha sufrido esta carretera han dañado a la misma, esto con motivo de prevenir la pérdida de vidas

humanas o futuros incidentes al transitar por esta carretera. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 29

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 34

Presidencia
Diputada Magdalena Camacho Díaz

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, pasar lista de asistencia.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada presidenta.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Camacho Díaz Magdalena, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, Granda Castro Irving Adrián, Justo Bautista Luis, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Moreno Arcos Ricardo, Reséndiz Peñalosa Samuel, Reyes Torres Crescencio, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargás Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Le informo a esta Presidencia que se encuentran presentes 24 diputadas y diputados en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Eusebio González Rodríguez, Iván Pachuca Domínguez, J. Jesús Martínez Martínez, Isidro Duarte Cabrera y las diputadas Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas, Rosaura Rodríguez Carrillo, Silvia Romero Suarez, Yuridia Melchor Sánchez y Ma. De los Ángeles Salomón Galeana y para llegar tarde el diputado César Landín Pineda y las diputadas Carmen Iliana Castillo Ávila, Rosa Coral Mendoza Falcón, Isabel Rodríguez Córdoba.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputadas y

diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 11 minutos del día martes 18 de julio del 2017, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al mismo.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con su permiso, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero: comunicados.

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, por el que informa de la recepción de la denuncia de juicio político por responsabilidad política, promovido por los ciudadanos Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino, Julia Alonso Carbajal y Victoriano Sánchez Carbajal, en contra del licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, fiscal General del Estado; así mismo se anexa la ratificación y certificación de la misma.

b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los poderes legislativos de las treinta y dos entidades federativas para constituir o, en caso de contar con ellas, fortalecer las Comisiones Ordinarias cuya materia específica sea la familia.

II. Oficio suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a los Congresos Locales para que adopten las medidas legislativas que consideren para dar cumplimiento al

principio constitucional de no discriminación por preferencia sexual.

III. Oficios enviados por la Secretaría de Marina, Delegación Federal Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República y de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (Capama), Dirección General del Instituto del Deporte de Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Segundo.- Iniciativas.

a) De Ley de Protección, Hospitalidad y Apoyo a los Migrantes y sus Familias. Suscrito por los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero.- Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencia, respetuosamente se exhorta a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que adecuen y revisen su reglamentación, promoviendo y observando los principios de competencia y libre concurrencia en el mercado de expendio al público de gasolina y diésel, emitidas por la Comisión Federal de competencia económica.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al acuerdo número 329, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 29 de abril del año 2017, exhorta al titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar las normas oficiales nom-100-stps-1994, nom-101-stps-1994, nom-102-stps-1994, nom-103-stps-1994, nom-104-stps-1994 y nom-106-stps-1994, en las que se establece las especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendios en los centros de trabajo, en lo relativo a los agentes extintores.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público; así como al titular del Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a efecto de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol, al cincuenta por ciento del precio normal, para consolidar económicamente los sectores productivos en la Entidad. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al doctor Carlos de la Peña Pintos, secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que optimice los recursos con los que cuenta esa secretaría tanto humanos, económicos y materiales, con el fin de dar mayor capacitación a las parteras tradicionales de todas las comunidades de nuestra Entidad y así lograr la disminución considerable de defunción materna y muerte infantil por nacimiento. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al secretario de Comunicaciones y Transportes (SCT), para que conforme a sus competencias y facultades instruya a la brevedad posible el rescate, rehabilitación y reparación de la carretera Tlapa-Chilpancingo en el Estado, incluida las señales de tránsito, drenaje, tubería y demás, ya que los constantes y derrumbes, socavones, hundimientos que ha sufrido esta carretera han dañado a la misma, esto con motivo de prevenir la pérdida de vidas humanas o futuros incidentes al transitar por esta carretera. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Segundo.- Clausura.

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 18 de Julio de 2017.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informe que diputados y diputadas se integraron a la presente sesión, durante la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Le informamos que se integró la diputada Alcaraz Sosa Erika, Blanco Deaquino Silvano, Castillo Ávila Carmen Iliana, de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso y el diputado Reyes Torres Carlos, dando con esto 29 diputados presentes.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 18 de julio de 2017.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta secretaria de servicios parlamentarios la denuncia de juicio político por responsabilidad política, promovido por los ciudadanos Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino, Julia Alonso Carbajal y Victoriano Sánchez Carbajal, en contra del licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, fiscal General del Estado; así mismo se anexa la ratificación y certificación de la misma.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la denuncia de antecedentes a la Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Numero 231 en correlación con el artículo 195 numeral 1 de la Constitución Política Local y artículo 13 de la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

En desahogo del inciso “b” primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con su permiso, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 18 de Julio del 2017.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los poderes legislativos de las treinta y dos entidades federativas para constituir o, en caso de contar con ellas, fortalecer las Comisiones Ordinarias cuya materia específica sea la familia.

II. Oficio suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a los Congresos Locales para que adopten las medidas legislativas que consideren para dar cumplimiento al principio constitucional de no discriminación por preferencia sexual.

III. Oficios enviados por la Secretaría de Marina, Delegación Federal Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República y de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (Capama), Dirección General del Instituto del Deporte de Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, remita copia a los diputados promoventes.

INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra al diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, integrante de la Comisión de Atención a Migrantes, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Amigos de la Prensa, Público Presente.

Concurro a esta Tribuna a nombre de todos los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes para presentar a esta Plenaria la iniciativa con proyecto de decreto que tiene como finalidad que se emita la Ley de Protección, Hospitalidad y Apoyo a los Migrantes y sus Familias, ello al tenor de la siguiente exposición de motivos.

La emigración es un fenómeno social, que afectado a un gran número de familias Guerrerenses, pues esta trae consigo la desintegración familiar y el desarraigo de nuestros paisanos de sus comunidades, dentro de las principales causas que la originan encontramos la inseguridad, los altos índices de desempleo así como la pobreza extrema, siendo ésta última la que más lacera a nuestra población pues de acuerdo a información vertida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se prevé que el 60.7% de los habitantes de esta Entidad viven en situaciones de pobreza o pobreza extrema, ocupando con dicha cifra el segundo lugar a nivel nacional.

Los factores antes citados, han traído como consecuencia que nuestros paisanos emigren a otros Estados de la República principalmente a Sinaloa, Sonora, Baja California Norte y Sur y Chihuahua, para trabajar como jornaleros agrícolas, o en muchos de los casos a países del Norte específicamente Estados Unidos de América y Canadá, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de los suyos.

Cuando nuestros paisanos emigran ya sea nacional o internacionalmente, estos no sólo ponen en riesgo su integridad física sino también la emocional, pues en la mayoría de las ocasiones en su travesía son víctimas de extorsión, robo, accidentes automovilísticos, violencia sexual, secuestros y en muchas ocasiones llegando e incluso a perder la vida.

Al llegar los Migrantes Guerrerenses a suelo extraño, no sólo sufren la ausencia familiar, sino también dificultades económicas, discriminación por el rechazo social del lugar al que se internan y la explotación laboral, dado que son sometidos a excesivas jornadas de trabajo con una remuneración mínima, pero mejor a la que podrían percibir en la Entidad.

Pero no sólo ello, nuestros paisanos migrantes que se internan en el país vecino de manera ilegal, viven en un ambiente hostil derivado de las persecuciones de las que son objeto, ello dado que en las últimas décadas han implementado diversas acciones migratorias como es:

- El reforzamiento de sus políticas antiinmigrantes. Y;
- La aprobación de leyes de corte antiinmigrante en al menos cinco estados.

Acciones que surgieron a raíz de la recesión económica y la crisis mobiliaria en los Estados Unidos de América, las cuales se han intensificado con los recientes discursos nacionalistas del actual mandatario que llama al racismo, la segregación y discriminación de las minorías, y que han traído consigo un incremento considerable en la deportación y repatriación de migrantes Guerrerenses.

Ya que en lo que va de la presente anualidad se han deportado aproximadamente 5,652 Guerrerenses ello de acuerdo a información vertida por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaria de Gobernación, cifra que no incluye a aquellos que retornan de manera voluntaria ni a los que son deportados por puntos no oficiales en la frontera, los cuales constituyen un subregistro de al menos el 12% más del total estadístico.

Así también de acuerdo a información Proporcionada por el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Guerrero, nuestros jóvenes que emigraron en su infancia que se encuentran al amparo de la Acción Diferida para los Llegados en la infancia Deferred Action for Childhood Arrivals (DACA), y sus familias están regresando a la Entidad ante el aseo de ICE, la discriminación y el ambiente hostil que está creciendo en las comunidades tradicionalmente hispanas, pues a

un gran número de estos les ha sido negado por las instituciones norteamericanas la renovación de sus permisos ya sea para estudio o de trabajo, empero no sólo lo anterior si no que resultan ser un blanco perfecto para las autoridades migratorias dado que cuentan con su información personal, domiciliaria y familiar.

Acontecimientos que sin lugar a duda traerán como consecuencia que estos retornen o tengan que retornar a sus lugares de origen y por tanto que el Estado deba garantizar la incorporación inmediata al sistema educativo mexicano, así como implementar los mecanismos necesarios para que puedan incluirse en la vida laboral con la finalidad de proveer lo necesario para su subsistencia.

No obstante el trabajo constante de nuestros paisanos en el extranjero, se ve reflejado preponderantemente en la economía de nuestra Entidad pues de acuerdo a información vertida por el Banco de México de enero a septiembre de 2016 ingresaron a Guerrero mil cuarenta y siete millones, seiscientos seis mil novecientos dólares, colocándose como la octava Entidad en el país con más ingresos en este rubro, superando incluso los ingresos obtenidos por el rubro de turismo.

Es por ello que como Entidad y sobretodo como Poder Legislativo, nos corresponde velar porque la sociedad Guerrerense cuente con ordenamientos que regulen de manera clara y precisa los derechos que tienen los sectores poblacionales, al caso en concreto con los migrantes, pero no sólo de los migrantes Guerrerenses que se van y que por alguna situación retornan a su lugar de origen, sino también de los inmigrantes, que son aquellos que vienen de otro estado o país o que se encuentran radicando o en Tránsito por la Entidad.

Pues si bien es cierto existen diversos ordenamientos legales en el ámbito internacional suscritos por el estado mexicano como lo son: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes; nacionales: como la Ley de Migración entre otros, Guerrero, a la fecha no cuenta con un ordenamiento legal que contemple al sector migratorio así como a sus familias, no obstante las múltiples acciones que estos realizan por el bienestar del Estado y de los guerrerenses.

Es por ello que los integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes consideramos necesario que este Poder Legislativo, emita una normatividad que contemple de manera exclusiva de dicho sector los derechos que estos tienen y que deben de ser asegurados por las Instituciones del Estado.

Es momento de retribuir el esfuerzo de nuestros paisanos migrantes, con la emisión de una ley que tenga

como finalidad evitar la desintegración familiar, lograr el arraigo de nuestros migrantes en sus lugares de origen a través de la incentivación de sus habilidades y destrezas aprendidas que les permitan auto-emplearse y el respeto de sus derechos humanos.

Es por ello, que la iniciativa de Ley que el día de hoy presentamos tiene como finalidad proteger a nuestra población migrante, que sin lugar a duda y gracias al esfuerzo de su trabajo han logrado mejorar de manera considerable la economía de nuestro Estado y de sus habitantes.

Por su atención muchas gracias.

Es cuanto.

...Versión Íntegra...

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Quienes suscriben Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Yuridia Melchor Sánchez, Jesús Martínez Martínez, Flor Añorve Ocampo y Flavia García García, en nuestro carácter de Diputados Integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción II, 127, párrafo cuarto, 170, fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la LEY NÚMERO ____ DE PROTECCIÓN, HOSPITALIDAD Y APOYO A LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La emigración es un fenómeno social, que afecta de manera considerable a las familias del Estado de Guerrero, por el constante desplazamiento geográfico de su masa poblacional, que se realiza de manera individual o grupal.

Las causas sociales que en su gran mayoría generan el desplazamiento son la pobreza extrema así como los altos índices de desempleo, pues de acuerdo a la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se prevé que el 60.7% de los habitantes de esta Entidad viven en situaciones de pobreza o pobreza extrema, ocupando con dicha cifra el

segundo lugar a nivel nacional siendo únicamente superado por el Estado de Chiapas con una población del 74.7%.

En el segundo trimestre del año 2015, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero, informó que había más de 35, 568, 532 ciudadanos desempleados., siendo este el factor principal para el incremento de la inseguridad en la Entidad.

Los factores antes citados como lo son: el alto grado de marginación, el desempleo y la inseguridad que afectan la Entidad, traen como consecuencia que nuestros paisanos se vean obligados a emigrar a otros Estados de la República principalmente a Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur y Chihuahua, para trabajar como jornaleros agrícolas, o en muchos de los casos a países del Norte del continente específicamente Estados Unidos de América y Canadá, siendo importante resaltar que cuando nuestros paisanos emigran de manera internacional en muchas ocasiones lo hacen de manera ilegal poniendo no solo en riesgo su integridad física sino también la emocional, pues en la mayoría de las ocasiones en su travesía son víctimas de extorsión, golpes, violencia sexual, secuestros y en muchas ocasiones hasta la pérdida de la vida.

Al llegar los Migrantes Guerrerenses a suelo extraño, no sólo sufren la ausencia familiar, sino también dificultades económicas, discriminación por el rechazo social del lugar al que se internan y la explotación laboral dado que son sometidos a excesivas jornadas de trabajo con una remuneración mínima, pero mejor a la que podrían percibir en la Entidad.

Nuestros paisanos migrantes que se internan en el país vecino, sin cumplir con las formalidades previstas por la normatividad de aquel país, actualmente viven en un ambiente hostil derivado de las persecuciones de las que han sido objeto en las últimas décadas desde el año 2005 a raíz de la recesión económica y la crisis mobiliaria en los Estados Unidos de América, el reforzamiento de la políticas migratorias bajo el gobierno de Barack Obama, la aprobación de leyes de corte antiinmigrante en al menos cinco estados de ese país y el discurso nacionalista del actual mandatario que llama al racismo, la segregación y discriminación de las minorías, lo cual ha traído consigo un incremento considerable en la deportación y repatriación de migrantes Guerrerenses, por ser ésta una de las Entidades con mayor número de población indocumentada pues en lo que va de la presente anualidad se han deportado aproximadamente 5,652 de acuerdo a la Unidad de Política Migratoria de la Secretaria de Gobernación sin incluir a aquellos que retornan de manera voluntaria y los que son deportados

por puntos no oficiales en la frontera que constituyen un subregistro de al menos el 12% del total estadístico reportado por las autoridades migratorias mexicanas y Estadounidenses.

De acuerdo al Maestro en Administración Pública José Betancourt Villa, Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Guerrero familias enteras están regresando ante el asecho de ICE, la discriminación y el ambiente hostil que está creciendo en las comunidades tradicionalmente hispanas, por ejemplo en contra de los jóvenes al amparo de la Acción Diferida para los Llegados en la infancia Deferred Action for Childhood Arrivals (DACA), pues a un gran número de éstos les ha sido negado por las instituciones norteamericanas la renovación de sus permisos ya sea para estudio o de trabajo, empero no sólo lo anterior si no que resultan ser un blanco perfecto para las autoridades migratorias dado que cuentan con su información personal, domiciliaria y familiar. Es por ello que las deportaciones de las que han sido víctimas dicho sector o las deportaciones futuras que pudiesen acontecer traerían como consecuencia que éstos tengan que retornar a sus lugares de origen, y por tanto que el Estado deberá garantizar la incorporación inmediata al sistema educativo mexicano, así como implementar los mecanismos necesarios para que puedan incluirse en la vida laboral con la finalidad de proveer lo necesario para su subsistencia.

Hemos de señalar que las personas que retornan a la Entidad sin lugar a duda sufren la desintegración familiar, pues en muchos de los casos sus familias continúan radicando en Estados Unidos de América, así como el desempleo y discriminación pues a su regreso tienen que incorporarse a actividades laborales poco favorables y mal remunerados donde las habilidades y destrezas aprendidas no son factibles de aprovechar en su favor, debido a las características del mercado laboral en el que se reinsertan, entre otros factores como la carencia de certificación de esas habilidades, aunado a la poca o nula implementación de las instituciones del sector público de políticas que permitan a nuestros migrantes retornados, otorgar a nuestros paisanos, la inseguridad, entre otros factores.

No obstante aun con dichas dificultades el trabajo constante de nuestros paisanos en el extranjero, se ve reflejado preponderantemente en la economía de nuestro país, puesto que las remesas internacionales son uno de los principales ingresos e incluso en el año 2016, superaron los obtenidos por la venta de petróleo, lo anterior de acuerdo a información vertida por el Banco de México (BANXICO).

Destaca que de acuerdo a información vertida por el BANXICO de enero a septiembre de 2016 ingresaron a Guerrero mil cuarenta y siete millones, seiscientos seis mil novecientos dólares, es decir, veinte mil cuarenta millones, setecientos mil novecientos noventa y un pesos, colocándose como la octava Entidad en el país con más ingresos en este rubro, superando incluso los ingresos obtenidos por el rubro de turismo.

Es por ello que resulta necesario reforzar la coordinación interinstitucional entre dependencias Federales, Estatales y Municipales y los sectores sociales con la finalidad de otorgar programas sociales, estímulos o sus equivalentes que permitan conceder al migrante retornado las facilidades necesarias para su incorporación en la vida social, laboral, económica y cultural en la Entidad. Así también resulta de relevancia implementar acciones que permitan que estos puedan realizar la certificación de las habilidades adquiridas durante su internamiento en aquel país, con la finalidad de que se sientan incluidos y aceptados por los órganos de gobierno así como por la sociedad civil.

Porque si bien es cierto, existen diversos ordenamientos legales en el ámbito internacional suscritos por el Estado Mexicano como lo son: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes; nacionales como son la Ley de Migración entre otros cierto lo es también que Guerrero, a la fecha no cuenta con un ordenamiento legal que contemple al sector migratorio así como a sus familias, no obstante las múltiples acciones que estos realizan por el bienestar de nuestra Entidad.

Debe decirse entonces que si bien con la finalidad de reconocer el trabajo de nuestros paisanos migrantes e implementar acciones, mecanismos y programas tendientes a beneficiar a dicho sector y a sus familias, los legisladores Federales y Estatales en nuestro respectivo ámbito de competencia hemos plasmado dentro de los diversos ordenamientos legales que regulan la vida y actividad de las instituciones públicas normas con el objetivo primordial de que a éstos se les brinde atenciones y servicios; sin embargo resulta necesario la implementación de un ordenamiento que regule de manera específica y particular a dicho sector en el cual se reconozcan sus derechos y las obligaciones que tanto el Estado como los municipios tienen para con ellos.

Al tenor de lo expuesto y fundado en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracciones II y III, 126, fracción II, 127, párrafo tercero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero Número 286, someto a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NÚMERO _____ DE PROTECCION, HOSPITALIDAD Y APOYO A LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley número ____ DE PROTECCION, HOSPITALIDAD Y APOYO A LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS, para quedar como sigue:

LEY NÚMERO ____ DE PROTECCION, HOSPITALIDAD Y APOYO A LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Guerrero y tiene por objeto proteger y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley de Migración Federal y por los instrumentos internacionales que en la materia México sea parte, así como establecer políticas públicas a favor de los migrantes, inmigrantes y sus familias, en un marco de una nueva valoración, respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos.

Artículo 2. La aplicación de esta Ley corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales, las dependencias y entidades de la administración pública estatal; así como a los ayuntamientos en el ámbito de su competencia.

Artículo 3. Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer políticas públicas en materia de atención y apoyo a migrantes, inmigrantes y sus familias;

II. Definir las atribuciones y obligaciones de las autoridades Estatales y Municipales en materia de atención y apoyo a migrantes, así como a sus familias;

III. Contribuir con los migrantes y sus familias a través de la implementación de acciones que permitan en conjunto lograr el desarrollo integral de la Entidad, propiciando con ello reducir el índice de migración;

IV. Promover y vigilar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de los migrantes e inmigrantes, sin distinción de sexo, ideología, condición social, nacionalidad, religión, idioma o lengua materna.

Artículo 4. Para los Efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Consejo. Consejo Estatal de Atención A Migrantes;

II. Familia. Miembros del hogar emparentados entre sí, hasta un grado determinado por sangre, adopción y matrimonio;

III. Gobernador: Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero;

IV. Guerrerense. Persona originaria del Estado de Guerrero.

V. Inmigrante. Toda persona proveniente de distintas Entidades Federativas o naciones que arriba al Estado de Guerrero con la finalidad de transitar o establecerse ya sea de manera temporal o definitiva en esta entidad, sin importar su situación migratoria.

VI. Jornaleros Agrícolas. Guerrerenses que se emplean de manera temporal en los campos fuera de su lugar de origen para la siembra, la cosecha, la recolección y la preparación de productos del campo, a cambio de una remuneración;

VII. Ley.- Ley de Protección, Hospitalidad y Apoyo a los Migrantes y sus Familias;

VIII. Migrante. Persona originaria o residente del Estado de Guerrero que salga de la entidad con el propósito de residir en otra entidad federativa o en el extranjero;

IX. Migrante retornado. Persona que regresa a su lugar de origen, siendo el resultado de dicho retorno un proceso de retorno forzado o por decisión voluntaria.

X. Secretaría. Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero;

XI. Reglamento. Reglamento de la Ley de Protección, Hospitalidad y Apoyo a los Migrantes y sus Familias;

XII. Registro Estatal. Registro Estatal de Migrantes e Inmigrantes.

Artículo 5. En el Estado de Guerrero, todos los sujetos migrantes, inmigrantes y sus familias tienen derecho a ser tratados sin discriminación. El Estado está obligado a garantizar el respeto a sus derechos humanos.

Los derechos previstos en esta ley, se establecen de manera enunciativa y no limitativa.

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CONCURRENCIA DE COMPETENCIA
ENTRE EL ESTADO, SUS INSTITUCIONES Y
LOS AYUNTAMIENTOS.**

Artículo 6. El Gobernador del Estado y los municipios diseñarán, instrumentarán y aplicarán la política pública migratoria, acorde con su realidad en su respectivo ámbito de competencia, lo cual podrán realizar de manera coordinada.

Artículo 7. El Gobernador del Estado y los Ayuntamientos, en el marco de sus respectivas competencias, están facultados para interpretar esta ley en el ámbito administrativo.

Artículo 8. Las autoridades y servidores públicos del Estado y Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para el oportuno y eficaz cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Artículo 9. El Estado a través de sus Instituciones y los Ayuntamientos coadyuvarán con la Secretaría, de conformidad con la normatividad que las rige, en la planeación, operación y seguimiento de los diversos programas y acciones que se implementen cuyo destino sea la atención de migrantes.

Artículo 10. Son atribuciones del Gobernador:

I. Aplicar, vigilar y respetar a través de la Secretaría, las disposiciones de la presente Ley.

II. Gestionar ante las autoridades federales los recursos para la implementación de los programas y las políticas públicas para los sujetos migrantes y sus familias;

III. Celebrar convenios interinstitucionales para el diseño e implementación de políticas públicas para los sujetos migrantes, inmigrantes y sus familias;

IV. Incluir en el presupuesto de egresos del Estado en cada ejercicio fiscal, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto de esta Ley.

V. Establecer en el plan Estatal de Desarrollo los objetivos, estrategias y lineamientos para el diseño e implementación de las políticas públicas para los sujetos migrantes y sus familias conforme a los lineamientos establecidos en los instrumentos nacionales e internacionales;

VI. Expedir el reglamento de la presente Ley;

VII. Reconocer, promover, garantizar y respetar las acciones en materia de derechos de los sujetos migrantes, inmigrantes y sus familias;

VIII. Difundir mensajes en medios de comunicación masiva que fomenten el desaliento a cruzar de manera ilegal las fronteras hacia los Estados Unidos de América o la emigración a otros Estados de la República Mexicana;

IX. Promover el retorno voluntario y asegurar la integración plena de los migrantes y sus familias en sus lugares de origen;

X. Promover y prestar servicios de asistencia social, entre los que se incluyan programas que impulsen el retorno seguro a sus lugares de origen, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables;

XI. Fomentar y apoyar las acciones de las instituciones de los sectores público, social y privado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social y en general de atención y apoyo a los migrantes;

XII. Celebrar toda clase de acuerdos y convenios administrativos mediante los cuales se establezcan los mecanismos de coordinación, colaboración y concertación que permitan la participación de los sectores público en todos sus niveles y modalidades, social y privado, en materia de atención y protección a migrantes;

XIII. Coadyuvar con el Gobierno Federal en la prevención y erradicación del tráfico de personas, la discriminación, la xenofobia y la explotación de migrantes por la delincuencia organizada;

XIV. Gestionar la aportación de recursos públicos y privados para las instituciones de cualquier naturaleza que proporcionen servicios gratuitos de atención a migrante;

XV. Las demás que establezcan las leyes y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 11. La Secretaría, es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia

de migración, atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del Estado, al interior de la República o que se encuentren radicados en el extranjero, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, gobiernos regionales y ciudades del interior de la República o de otros países.

Artículo 12. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar, formular e instrumentar y coordinar las políticas, programas y acciones encaminadas al beneficio de los migrantes guerrerenses, y que contribuyan a la promoción, procuración y defensa de sus derechos humanos;

II. Diseñar e impulsar las políticas públicas, programas y acciones necesarias para atender la problemática de los trabajadores y trabajadoras agrícolas migrantes guerrerenses, tanto en sus localidades de origen como en las entidades federativas de destino en el interior de la República, procurando el ejercicio y defensa de sus derechos laborales y sociales, fundamentalmente en el ámbito de la salud y la educación, así como la defensa de los derechos humanos de las y los niños migrantes;

III. Formular, organizar, promover y dirigir, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, programas de protección al migrante guerrerense, así como a migrantes desaparecidos y fallecidos;

IV. Operar, en coordinación con las Secretarías de Despacho Estatales, la instrumentación de las políticas públicas relativas a la población migrante;

V. Promover los valores culturales y las tradiciones entre los migrantes guerrerenses para reforzar su identidad y arraigo, así como fomentar la comunicación permanente con clubes, federaciones y organizaciones de guerrerenses radicados o que migran fuera del Estado y la búsqueda conjunta de soluciones a la problemática de los mismos;

VI. Instalar oficinas de atención a los migrantes guerrerenses en las principales ciudades de la República y de los Estados Unidos de América, donde más se concentren los migrantes, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades, tramitar documentos de identificación y mantener actualizado el censo de migrantes Guerrerenses;

VII. Dar prioridad a los programas de cooperación contenidos en los Tratados en que México sea parte

como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea y sus Estados Miembros que puedan ser utilizados en programas de desarrollo del Estado de Guerrero;

VIII. Impulsar los vínculos internacionales del Estado de Guerrero que permitan articular adecuadamente los programas y acciones en beneficio de los migrantes e incluso de sus comunidades de origen;

IX. Proporcionar a los migrantes alimentación, servicios médicos, alojamiento, vestido, asistencia jurídica, de orientación social y, en casos especiales y cuando las circunstancias lo ameriten, servicios de transportación y funerarios.

X. Realizar estudios e investigaciones orientadas al conocimiento del fenómeno migratorio en términos regionales, culturales y económicos, así como sus procesos vinculatorios con las comunidades de origen y destino, y con las organizaciones que ellos han constituido;

XI. Diseñar una estrategia de colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los organismos internacionales, agencias oficiales y embajadas acreditadas en nuestro país, a fin de establecer vínculos que permitan aprovechar los programas y fondos existentes en el ámbito internacional;

XII. Promover el establecimiento de relaciones de amistad y colaboración entre ciudades guerrerenses y ciudades de otros países, que permitan la hermandad con planes y programas de beneficio mutuo;

XIII. Promover entre los migrantes el conocimiento de sus derechos y las alternativas de desarrollo en sus comunidades de origen, así como proveerles de la asistencia jurídica que requieran en casos determinados;

XIV. Impulsar con los Municipios la formulación y puesta en marcha de programas que fomenten el arraigo de las personas que han sido migrantes o que pretenden serlo, alentando con las dependencias y entidades correspondientes la capacitación en tareas productivas, en coordinación con instituciones educativas y de investigación en la materia;

XV. Captar, encauzar y dar seguimiento a las demandas de los migrantes a través de instrumentos y mecanismos coordinados con las diferentes instancias de gobierno estatal y nacional, así como con las embajadas de los países respectivos;

XVI. Promover con las autoridades competentes de los países en los cuales se encuentran los migrantes que hayan sido indiciados como presuntos autores de delitos, para que sean juzgados con absoluto apego a las leyes, evitando penas infamantes;

XVII. Adoptar las providencias necesarias con el fin de que los migrantes que hayan sido sentenciados por la comisión de delitos, compurguen sus sanciones solamente en la forma y términos prescritos en las leyes de la materia;

XVIII. Establecer y operar un sistema de coordinación, seguimiento y evaluación de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, en el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan;

XIX. Participar en el ámbito de su competencia, en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo; y

XX. Llevar a cabo inspecciones aleatorias en los campos agrícolas de los Estados de la República Mexicana que tengan mayor concentración de Jornaleros Agrícolas Guerrerenses para verificar:

- a) Que estos cuenten con condiciones dignas de trabajo evitando la explotación laboral;
- b) Que tengan condiciones dignas de habitación, servicio médico, acceso a la educación;
- c) Que en los campos agrícolas no se realice la explotación infantil.

XXI. Promover y fomentar la operación de albergues o establecimientos públicos y privados de Atención y apoyo a migrantes e inmigrantes;

XXII. Implementar campañas tendientes a fomentar el arraigo en las poblaciones con alto índice de migración;

XXIII. Diseñar, construir, implementar y ejecutar los programas y acciones encaminados a la protección de los derechos humanos de los migrantes Guerrerenses, así como los migrantes desaparecidos y fallecidos en coordinación con las dependencias y entidades de los tres Niveles de Gobierno;

XXIV. Promover entre los migrantes el conocimiento de sus derechos humanos y laborales y proveerles de asistencia jurídica que requieran en casos determinados;

XXV. Diseñar, implementar, coordinar y administrar el Sistema Institucional de Atención Ciudadana;

XXVI. Apoyar en gastos de transportes a migrantes Guerrerenses deportados de territorios;

XXVII. Implementar semestralmente brigadas, en los consulados con mayor población migrante Guerrerense o en los campos agrícolas de los Estados de la República mexicana con mayor concentración de Jornaleros agrícolas campañas gratuitas tendientes a autorizar los actos del estado civil de las personas así como la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y defunción.

XXVIII. Otorgar a las organizaciones de la sociedad civil, club de migrantes o su equivalente, toda aquella información, apoyo u orientación encaminada a la atención de la población migrante.

XXIX. Diseñar e instrumentar en coordinación con el Instituto Nacional de Migración una estrategia permanente de apoyo, reincorporación y hospitalidad a los migrantes Guerrerenses retornados, así como para realizar actos relativos a la documentación, empleo, salud, educación, vivienda y servicios.

XXX. Las demás que establezca la Ley y su Reglamento.

Artículo 13. Corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

I. Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados que requieran servicios para su protección;

II. Otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes migrantes e inmigrantes no acompañados en tanto la Secretaría resuelva su situación migratoria;

III. Coadyuvar con las autoridades Federales y Estatales en la implementación de acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan una situación de mayor vulnerabilidad como son los niños, niñas y adolescentes migrantes, inmigrantes y;

IV. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 14. Las garantías de debido proceso que se deberán aplicar en los procesos migratorios

que involucran a niñas, niños y adolescentes son las siguientes:

I. El derecho a que se le notifique de la existencia de un procedimiento y de la decisión que se adopte en el marco del proceso migratorio;

II. El derecho a que se le informe de sus derechos;

III. El derecho a que los procesos migratorios sean llevados por un funcionario especializado;

IV. El derecho de la niña, niño y adolescente a ser escuchado y a participar en las diferentes etapas procesales;

V. El derecho que le asista gratuitamente por un traductor y/o intérprete;

VI. El acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular;

VII. El derecho a que le asista una persona abogada y a comunicarse libremente con ella;

VIII. El derecho, en su caso, a la representación en suplencia;

IX. El derecho a que la decisión que se adopte evalúe el interés superior de la niña, niño y adolescente y esté debidamente fundamentada;

X. El derecho a recurrir la decisión ante la autoridad jurisdiccional competente, y

XI. El derecho a conocer la duración del procedimiento que se llevará a cabo, mismo que deberá seguir el principio de celeridad.

Artículo 15. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, implementará los mecanismos necesarios a efecto de prevalecer la unidad familiar o en su caso la reunificación familiar de los niños y jóvenes migrantes; siempre y cuando ésta no sea contraria al interés superior de la niñez.

Para resolver sobre la reunificación familiar se deberá tomar en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como todos los elementos que resulten necesarios para tal efecto.

Los espacios de alojamiento de niñas, niños y adolescentes migrantes, respetarán el principio de separación y el derecho a la unidad familiar, de modo tal que si se trata de niñas, niños o adolescentes

no acompañados o separados, deberán alojarse en sitios distintos al que corresponde a las personas adultas. Tratándose de niñas, niños o adolescentes acompañados, podrán alojarse con sus familiares, salvo que lo más conveniente sea la separación de éstos en aplicación del principio del interés superior de la niñez.

Artículo 16. Serán autoridades auxiliares para el cumplimiento de esta ley; las Secretarías de Salud, Seguridad Públicas, Educación, de Asuntos Indígenas, del Trabajo y Previsión Social, de cultura, de la Mujer, de la Juventud, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Fiscalía General del Estado, y todas aquellas que el reglamento de la presente Ley establezcan.

CAPITULO SEGUNDO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA EN EL EXTRANJERO.

Artículo 17. La Representación de la Secretaría en el extranjero estará a cargo de una persona a quien se le denominará representante, quien atenderá a la comunidad migrante guerrerense que acuda a la oficina de representación en el extranjero.

El Reglamento fijará las bases para determinar la ubicación de la oficina de representación de la Secretaría en el extranjero.

Artículo 18. El representante de la Secretaría en el extranjero tendrá dentro de sus facultades y atribuciones las siguientes:

I. Gestionar ante la instancia competente copias certificadas del registro civil (acta de nacimiento, matrimonio y defunción), documentos de identidad, constancias de estudios entre otros, de los migrantes que así lo requieran.

II. Orientar a paisanos Guerrerenses en la obtención de la carta de identidad, en caso de no contar con identificación oficial mexicana, ello con la finalidad de que estos puedan obtener una matrícula consular y/o pasaporte.

III. Realizar las gestiones necesarias, para obtener el apoyo del Consulado de México para el traslado de Guerrerenses fallecidos en Estados Unidos de América.

IV. Orientar e informar a los Guerrerenses sobre los requisitos y formalidades para constituir Clubes de migrantes y/o Federaciones.

V. Realizar la difusión a través de los medios de comunicación a su alcance de los programas sociales

que implemente la Federación, el Estado a través de sus instituciones y los Ayuntamientos en favor de la población migrante y sus familias

VI. Otorgar trato digno, de respeto y sin discriminación alguna a los Guerrerenses que acudan ante la oficina de representación de la Secretaría en el extranjero a solicitar información, apoyo u orientación.

VII. Dar seguimiento a peticiones de Guerrerenses o sus familias en situaciones vulnerables como son gastos médicos, solicitud de localización de personas Guerrerenses extraviadas, encarceladas o deportadas, entre otros.

Artículo. 19. Para ser representante de la Secretaría en el extranjero se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;

II. Ser mayor de treinta años;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o si se tratare de robo, fraude, falsificación, ejercicio indebido de funciones, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en concepto público;

IV. No contar con antecedentes penales por la comisión de delito doloso que merezca una pena privativa de libertad; y

V. Contar con cinco años mínimo de experiencia en materia migratoria acreditable al momento de su designación.

Artículo 20. El Representante de la Secretaría será propuesto por el Secretario de Migrantes y Asuntos Internacionales y ratificado por el Gobernador del Estado, previa opinión de los representantes de los clubes de migrantes debidamente registrados en el padrón que maneje la Secretaría.

Artículo 21. El Representante de la Secretaría en el extranjero durará en su encargo tres años, pudiendo ser ratificado por un periodo igual.

CAPITULO TERCERO DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Artículo 22. Cada Municipio contará con una unidad administrativa de atención a migrantes con sede en la cabecera municipal correspondiente, acorde a lo

establecido en la fracción X del artículo 65 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la cual tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Brindar, promover y gestionar atención, apoyo y protección a los migrantes y sus familias; de manera especializada;

II. Prestar asesoría jurídica y administrativa a los sujetos migrantes y sus familias;

III. Promover y difundir los derechos de los sujetos migrantes y sus familias establecidos en la presente Ley;

IV. Promover y fomentar el respeto de los derechos humanos de los sujetos migrantes, inmigrantes y sus familias;

V. Remitir a la Secretaría de manera bimestral las estadísticas migratorias en su municipio;

VI. Establecer vínculo con organizaciones civiles del Estado y Nacionales dedicadas a la atención del fenómeno migratorio;

VII. Difundir los servicios que otorgan en favor de la población migrante e inmigrante y sus familias;

VIII. Impulsar el desarrollo de programas de educación, cultura, salud, desarrollo social, desarrollo económico turismo y seguridad para los migrantes y sus familias en coordinación con las autoridades competentes;

IX. Solicitar a las autoridades federales y Estatales, información sobre acciones, planes y programas involucrados en el fenómeno de migración

X. Coadyuvar con las autoridades Federales y Estatales a través de las instituciones correspondientes, a fin de favorecer el desarrollo integral de los sujetos migrantes, inmigrantes y sus familias;

XI. Implementar conforme a su capacidad presupuestaria acciones y estrategias que permitan al migrante poner en práctica sus conocimientos adquiridos con la finalidad de generar con ello el autoempleo y por consiguiente el arraigo en sus comunidades;

XII. Fomentar la participación dentro de la población migrante, para la proyección y ejecución de obra pública mediante la mezcla de recursos económicos con las diversas instancias de gobierno federal y estatal;

XIII. Otorgar reconocimiento a nivel municipal a personas físicas o morales o bien a agrupaciones

ciudadanas migrantes por sus contribuciones dentro de proyectos de beneficio colectivo; que eleven el bienestar social o la producción del Municipio, y;

XIV. Las demás que le otorguen las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 23. En los proyectos de presupuesto de egresos el Estado y los Municipios deberán incluir fondos especiales para la implementación de programas de atención a migrantes.

La ejecución de dichos programas, fondos y recursos destinados a la atención de migrantes será considerada de interés público y por lo tanto, no podrá sufrir disminuciones ni transferirse para otros conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente, excepto en los casos y bajo las condiciones que el Poder Legislativo al aprobar el presupuesto de egresos del Estado y los Municipios al aprobar los presupuestos de egresos de sus respectivos municipios determinen.

Artículo 24. Las medidas de atención, protección, apoyos o servicios otorgados por las instituciones públicas del municipio serán gratuitos.

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES, INMIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

CAPITULO PRIMERO DERECHOS.

Artículo 25. Los migrantes, inmigrantes y sus familias tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna por parte de las instituciones gubernamentales Estatales y Municipales;

II. A la protección, apoyo y asistencia del estado hacia su persona y familia, garantizando el respeto a sus derechos universales independientemente de su condición migratoria.

III. Contar con la documentación necesaria que acredite su identidad, dentro del Estado, de México y/o el extranjero

IV. Que se le otorgue asesoría jurídica de manera directa o indirecta;

V. Conocer a través de la página oficial y medios de difusión al alcance de la Secretaría los programas,

apoyos o acciones que las instituciones sin importar el ámbito de competencia brinden en su favor.

VI. Recibir capacitación para el trabajo y asistencia técnica que mejoren sus habilidades y destrezas, con el fin de que accedan a labores mejor remuneradas;

VII. No ser molestado en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni a sufrir ataques a su honra o reputación;

VIII. Recibir Protección en caso de persecución, hostigamiento o detención arbitraria;

IX. Denunciar toda forma de dominación, explotación y extorsión;

X. Recibir la atención médica que resulte necesaria, en casos de urgencia, para preservar su vida o para evitar daños irreparables;

XI. Recibir de manera gratuita los servicios que otorga la Coordinación Técnica del Registro Civil, que le garanticen el derecho a la identidad;

XII. En caso de dictársele sentencia ejecutoriada, a recibir información por parte de las autoridades judiciales acerca de los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, en materia de traslado de sentenciados, así como de cualquier otro que pudiera beneficiarlo y;

XIII. Solicitar apoyo de la Secretaría para la realización de los tramites internaciones con la finalidad de que el cadáver sea trasladado a su lugar de origen;

XIV. Recibir apoyo económico de la Secretaría para el traslado y la inhumación de los guerrerenses fallecidos en el extranjero o en territorio nacional cuando estos se desempeñen como jornaleros agrícolas;

XV. Participar en las convocatorias que emitan el Gobierno del Estado a través de sus instituciones y los Ayuntamientos para la adquisición de proyectos productivos, programas sociales o sus equivalentes siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ello;

XVI. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;

XVII. Las demás que establezca esta ley, su reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LOS MIGRANTES RETORNADOS**

Artículo 26. El Estado y los Municipios en su respectivo ámbito de competencia, implementaran políticas publicas encaminadas a lograr la reintegración social, laboral, educativa y cultural de los migrantes en retorno, que les permitan a estos y sus familias adaptarse a su nuevo entorno contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de sus comunidades de origen.

Artículo. 27. El Estado y los Municipios deberán garantizar a los migrantes retornados el acceso a los servicios básicos de salud, educación y demás servicios necesarios que le provean una vida digna.

Artículo 28. La Coordinación Técnica del Registro Civil del Estado de Guerrero, brindara de manera, ágil y oportuna los servicios que son de su competencia a favor de los migrantes retornados garantizando con ello el derecho a la identidad.

Artículo 29. La Secretaría en coordinación con las instituciones afines proveerá protección, apoyo y orientación a los Guerrerenses retornados.

Artículo 30. El Estado y los Municipios implementaran programas permanentes de capacitación a los migrantes retornados para que puedan desarrollar los talentos adquiridos que puedan impactar positivamente en el Desarrollo de la Entidad.

**TITULO TERCERO
DE LA DIFUSIÓN.**

Artículo 31. Corresponde a la Secretaría y a los Municipios realizar de manera permanente a través de los medios de difusión a su alcance, la difusión de:

- I. Los riesgos a los que se enfrenta la población al emigrar de manera ilegal a Estados Unidos de América;
- II. Las consecuencias que trae consigo el internarse en Estados Unidos de América de manera ilegal como son la discriminación, el desempleo, derechos humanos vulnerados, desintegración del vínculo familiar, entre otras;
- III. Los programas o acciones que implementa la Federación, el Estado y los Municipios para apoyo de los migrantes y sus familias;
- IV. Las acciones que se encuentran implementando los tres niveles de Gobierno para lograr el arraigo de la población en sus comunidades;

V. Difundir los derechos que la presente ley otorga en favor de los migrantes y sus familias.

**TITULO CUARTO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA SECRETARÍA**

**CAPITULO PRIMERO
DEL SECRETARIO DE ATENCION A
MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES**

Artículo 32. Para ser titular de la Secretaría se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;
- II. Ser mayor de treinta años;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o si se tratare de robo, fraude, falsificación, ejercicio indebido de funciones, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en concepto público;
- IV. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de Licenciado en áreas afines a la competencia de la Secretaría, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- V. No ser ministro de ningún culto religioso.
- VI. No contar con antecedentes penales por la comisión de delito doloso que merezca una pena privativa de libertad; y
- VII. Contar con cinco años mínimo de experiencia en materia migratoria acreditable al momento de su designación.

El Titular contará con las facultades que le dote la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como el Reglamento de la presente Ley.

**CAPITULO SEGUNDO
DEL CONSEJO ESTATAL DE ATENCIÓN A
MIGRANTES.**

Artículo 33. El Consejo Estatal de Atención a Migrantes, estará conformado por representantes de los sectores públicos, privados y sociedad civil que tendrán por objeto ser un órgano de consulta de la Secretaría en la coordinación, planeación, formulación, ejecución y evaluación de los programas y acciones que se establezcan en materia de protección, atención a

migrantes, para lo cual tendrán las siguientes atribuciones:

I. Evaluar las acciones, políticas y programas estatales y municipales de atención a migrantes;

II. Organizar y promover ante las instancias competentes la realización de estudios referentes al fenómeno migratorio y sobre nuevos esquemas de atención y protección al migrante;

III. Promover la suscripción de convenios con organizaciones de la sociedad civil, dependencias y entidades de la administración pública Federal, Estatal y Municipal para la formulación y ejecución de programas y acciones orientados a atender en forma coordinada a los migrantes;

IV. Promover la vinculación entre las diversas organizaciones de migrantes con los sectores productivos y sociales, dirigidas a potencializar los conocimientos y habilidades de los migrantes y sus familias para facilitar su inserción laboral;

V. Aprobar la integración de comisiones para la atención de asuntos específicos;

VI. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Artículo 34. El Consejo se integrara por:

I. Un Presidente que será el Gobernador del Estado.

II. Un Vicepresidente que será el Secretario General de Gobierno y quien suplirá las ausencias del presidente.

III. Un Secretario Ejecutivo que será el titular de la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales.

IV. Cuatro Presidentes Municipales de los Municipios con mayor índice de migración ello a acorde al Registro Estatal de Migrantes con que cuente la Secretaría.

V. Diez vocales que serán:

- a) El Titular de la Secretaría de Salud.
- b) El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- c) El Titular de la Fiscal General del Estado.

d) El Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

e) El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

f) El Titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

g) El Titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas.

h) Dos representantes de clubes u organizaciones de Migrantes o sus equivalentes legalmente constituidos.

i) El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

VI. Cinco vocales de la sociedad civil, preferentemente de instituciones, de investigación y de organizaciones no gubernamentales vinculadas con la atención a migrantes o grupos vulnerables, los cuales serán designados conforme al procedimiento de consulta ciudadana que determine el Reglamento.

Cada integrante del Consejo podrá designar a su suplente a excepción del Presidente.

El Presidente podrá invitar a las sesiones del Consejo a representantes de instituciones públicas o privadas Federales, Estatales o Municipales, que guarden relación con el objeto del Consejo, quienes participarán solamente con derecho a voz. En todo caso, se deberá invitar a representantes de la Secretaría de Relaciones exteriores y del Instituto Nacional de Migración del Gobierno Federal.

Artículo 35. Los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones de forma honorífica y por su desempeño no percibirán retribución, emolumentos o compensación económica alguna. Los que lo sean por razón de su cargo permanecerán como consejeros mientras este dure. Los demás permanecerán como consejeros por un periodo de 3 años pudiendo ser ratificados por un periodo adicional, o hasta en tanto sean sustituidos, renuncien al mismo o les resulte imposible su desempeño.

Artículo 36. Para que el Consejo pueda sesionar se requerirá de un quórum que se formará por la mitad más uno de sus integrantes, con la condición de que se encuentre presente el Presidente o su suplente.

Los asuntos a cargo del pleno del Consejo se decidirán por mayoría de votos presentes en las reuniones respectivas. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 37. El Consejo sesionará, ordinariamente, cada seis meses. Podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, a juicio del

Presidente, el Secretario Ejecutivo circulará la convocatoria respectiva, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, en los términos y condiciones que señale el Reglamento de esta Ley.

Artículo 38. Para su funcionamiento, el Consejo podrá integrar las comisiones de trabajo que requiera para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 39. El presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo;
- II. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- III. Declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones;
- IV. Proponer el lugar sede para las sesiones del Consejo;
- V. Rendir un informe anual de actividades;
- VI. Tener voto de calidad en caso de empate; y
- VII. Las demás que la Ley y el Reglamento le confiera.

Artículo 40. El vicepresidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo ante toda clase de autoridades, instituciones y organizaciones de los Sectores públicos, privado y social;
- II. Suplir al Presidente en sus ausencias.
- III. Proponer al Consejo la integración de Comisiones especiales.
- IV. Las demás que la Ley y el Reglamento le confiera, o le sea otorgada por delegación por el Consejo.

Artículo 41. El Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo tendrá como atribuciones las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones que celebre el Consejo;
- II. Proponer al Presidente el análisis del orden del día a tratar en las sesiones del Consejo;

III. Emitir la opiniones que le sean solicitadas, así como proporcionar la información que resulte necesaria para el desarrollo de las sesiones del Consejo;

IV. Coordinar la integración de Comisiones del Consejo, así como verificar su adecuado funcionamiento;

V. Elaborar y Resguardar las actas de sesión que celebre el Consejo así como dar seguimiento a los acuerdos tomados;

VI. Las demás que la Ley y el Reglamento le confiera.

Artículo 42. Los Consejeros tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asistir, participar y votar en las sesiones que celebre el Consejo;
- II. Integrar y participar en las Comisiones que le sean asignadas;
- III. Signar las actas de las sesiones a las que asistan;
- IV. Las demás que la Ley y el Reglamento le confiera.

CAPITULO TERCERO DEL REGISTRO ESTATAL DE MIGRANTES

Artículo 43. El Registro Estatal de Migrantes estará a cargo de la Secretaría, el cual tendrá por objeto la inscripción voluntaria de información de los migrantes; padrón que deberá clasificarse en migrantes nacionales e internacionales, para ello deberá solicitarse mínimamente los siguientes datos: nombre, domicilio, destino, municipio de origen y en general, todos aquellos que pudieren facilitar su ubicación o la de sus familiares con el objeto de incitar su reencuentro.

En la creación y actualización del Registro, la Secretaría protegerá los datos personales de los sujetos migrantes ello de conformidad con lo establecido en la Ley Numero de 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La inscripción en este registro no será requisito para el ejercicio de los derechos establecidos en la presente Ley.

Artículo 44. Cualquier autoridad Estatal y Municipal que otorgue a cualquier migrante algún beneficio de los establecidos en esta ley, deberá preguntarle si desea ser inscrito en el Registro Estatal de Migrantes, para lo cual

deberá contar con los formatos adecuados para realizar dicha inscripción.

Artículo 45. Los Municipios deberán recabar información sobre su población migrante, misma que deberá ser entregada de manera bimensual a la Secretaría para mantener actualizado el padrón de migrantes.

Artículo 46. La Secretaría, mantendrá actualizado un registro estatal de los sujetos migrantes, como un instrumento para el diseño e implementación de políticas públicas, para la atención y seguimiento de los sujetos migrantes que salen del territorio estatal así como los que llegan al territorio, sean nacionales o extranjeros.

Además cada tres años realizará un diagnóstico que sirva como base para la elaboración de políticas públicas en la materia, las cuales serán parte del Programa Estatal de Migración, en el que se definirán los ejes, objetivos e indicadores de la política migratoria que permitirán atender de manera eficaz el fenómeno de movilidad humana.

TITULO CUARTO DE LA HOSPITALIDAD MIGRATORIA.

Artículo 47. La hospitalidad migratoria consiste en el trato digno, respetuoso y oportuno, de la o el inmigrante que se encuentre en el territorio del Estado de Guerrero y posibilitar en él, el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por la Administración Pública Estatal.

Artículo 48. Las y los inmigrantes tienen derecho a acceder a los programas sociales que esta Ley establece, así como a los servicios aplicables de la Administración Pública. No obstante, para aquellas personas que tengan una mayor vulnerabilidad por motivos sociales y económicos, la Secretaría adoptará las medidas especiales que sean necesarias para favorecer su acceso a los mismos.

Artículo 49. La Secretaría creará un padrón de inmigrantes del Estado de Guerrero como un instrumento de política pública, de atención y seguimiento, con el objeto de promover el respeto a sus derechos humanos, así como para la orientación en sus procesos de regularización.

La inscripción en el padrón de inmigrantes, no será requisito para el acceso a las prerrogativas establecida en la presente Ley.

Artículo 50. La Secretaría creará programas de ayudas y apoyos para la atención social a inmigrantes así como

para las comunidades de distinto origen nacional en materia social, económica, política y cultural que promuevan su visibilización y fortalecimiento en la Entidad. El reglamento de la Ley establecerá las formas y criterios para el acceso a estos programas.

Artículo 51. Los inmigrantes que radiquen o transiten por el Estado de Guerrero gozaran de los derechos que otorga el presente ordenamiento legal sin menoscabo alguno.

TITULO QUINTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CLUB DE MIGRANTES, FEDERACIONES Y SUS EQUIVALENTES.

Artículo 52. Se entenderá por organizaciones de la sociedad Civil, Clubes de Migrantes, Federaciones o sus equivalentes a aquella entidad privada sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica plena, integrada por personas físicas que tienen como objetivo el bienestar social, cultural, educativo, o de índole similar, para sus miembros en el extranjero, así como para el desarrollo de sus comunidades en el Estado de Guerrero.

Artículo 53. El Estado a través de la Secretaría contará con un padrón de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Club de Migrantes, Federaciones y sus equivalentes ello a efecto de fortalecer los lazos de comunicación en pro del sector migrante.

Artículo 54. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con las instituciones competentes, implementaran la difusión de la cultura y tradiciones del Estado de Guerrero en el extranjero, tomando en cuenta para la sede de dichos eventos la opinión de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Clubes de Migrantes, Federaciones y sus equivalentes.

Artículo 55. Son derechos de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Clubes de Migrantes, Federaciones y sus equivalentes:

I. Obtener de manera pronta y oportuna de las Instituciones del Gobierno del Estado y de los Municipios, la información necesaria para la atención del sector migrante;

I. Registrarse en el padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil, Clubes de Migrantes, Federaciones y sus equivalentes, que tenga a cargo la Secretaría;

II. Gestionar ante las instituciones competentes la implementación de eventos culturales para la

divulgación de la música guerrerense, las costumbres y tradiciones en el extranjero, ello con la finalidad de mantener unidos a nuestros paisanos con la Entidad.

III. Recibir un trato digno de los Representantes de la Secretaría en el extranjero;

IV. Emitir su opinión al Titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero, para la designación del Titular de la Secretaría así como de los representantes de esta en el extranjero;

V. Las demás previstas en el reglamento de la presente ley.

Artículo 56. Corresponderá a la Secretaría y a los municipios coadyuvar con Organizaciones de la Sociedad Civil, Club de Migrantes, Federaciones y sus equivalentes, en la gestión del recurso ante la Federación para la ejecución de obras a través de la aportación de recurso de forma tripartita.

TITULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 57. Las infracciones a lo previsto en esta Ley, serán sancionadas en términos de lo establecido por la legislación aplicable en materia de responsabilidad de servidores públicos del Estado de Guerrero, sin perjuicio de las que ameriten sanción penal y aquellas contenidas expresamente en otras disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Secretaría de Finanzas y Administración, en sus respectivos ámbitos de competencia, determinarán los recursos presupuestales necesarios para cumplir con los objetivos de los programas a que este Decreto se refiere.

Tercero. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Guerrero, deberán realizar las modificaciones y adecuaciones pertinentes a sus programas, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

Cuarto. La Secretaría emitirá el Reglamento de la Ley en un período no mayor a los 120 días naturales a partir de la publicación de este Decreto.

Quinto. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal oficial del Congreso del Estado, y difúndase a través de los medios de comunicación.

Sexto. El Consejo Estatal de Atención a Migrantes deberá instalarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la emisión del Reglamento de la presente Ley.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los __ días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Atentamente.

Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Presidente.- Diputada Yuridia Melchor Sánchez, Secretaria.- Diputada Flor Añorve Ocampo, Vocal.- Diputada Flavia García García, Vocal.- Diputado Jesús Martínez Martínez, Vocal.

La Presidenta:

Se turna la presente iniciativa de ley a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyecto de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, incisos “a” y “b” solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura, de los dictámenes que se encuentra enlistados de primera lectura en el incisos ya citados.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 18 de Julio del 2017.

Visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en medio magnético y a través de su correo electrónico, los dictámenes con proyecto de acuerdo enlistado de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha Martes 18 de julio del año en curso,

específicamente los incisos “a” y “b” del tercer punto del Orden del Día de proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 137 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

Atentamente.
Diputada Isabel Rodríguez Córdoba.
Secretaria de la Mesa Directiva.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 137 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de acuerdos, signado en los incisos “a” y “b” del tercer punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que en virtud de contar con solo un diputado secretario, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor se propone, esta Presidencia somete a su consideración para que asuma por esta ocasión el cargo y funciones de secretaria la diputada Flavia García García, diputados y diputadas favor de manifestar su voto de manera económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

Solicito a la diputada Flavia García García, ubicarse en su respectivo lugar en esta Mesa Directiva.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Ernesto Fidel González Pérez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Con el permiso de los compañeros y compañeras diputadas y prensa aquí presente.

Diputado Ernesto Fidel González Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario el Pleno de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público; así como al titular del organismo descentralizado del gobierno federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a efecto de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol al cincuenta por ciento del precio normal, para consolidar económicamente los sectores productivos en la Entidad.

Como he reiterado en diversas ocasiones en esta Tribuna la materia turística en la Entidad son de los pocos rubros que han tenido un proceso de crecimiento consolidado en los últimos años. Estos resultados son producto del esfuerzo coordinado de los tres niveles de gobierno, que ha permitido que Guerrero tenga hoy una oferta turística diversa y asequible para todos los presupuestos.

Los avances son alentadores pues las ciudades que integran el Triángulo del Sol han ido recuperando su sitio en circuito principal de centros turísticos nacionales, que atiende también al turismo deportivo y de negocios.

Por otro lado, la economía de la Entidad depende en gran medida de la muy básica red de carreteras y principalmente de la autopista del Sol, vía por la cual transitan miles de personas con propósitos comerciales y turísticos.

No obstante que su visible deterioro que se advierten diversos tramos carreteros y que hoy han cobrado la vida de 2 personas en el Estado de Morelos, con el surgimiento de un socavón en la vía exprés que colateralmente ha semiparalizado el tránsito vehicular en dirección al Puerto de Acapulco.

Por ello y en atención de que actualmente estamos en temporada vacacional es que resulta necesario que este Poder Legislativo nuevamente requiera al Presidente

Enrique Peña Nieto para que se instruya se siga otorgando una tarifa preferencial del cincuenta por ciento de su costo normal de forma permanente en el uso de la autopista del sol, la cual tiene una importancia estratégica en el desarrollo económico del Estado.

Sobre este tema este Congreso ha mandado reiterados exhortos a la Federación para que revise y ajuste sus tarifas para ayudar a consolidar a la región en su proceso económico, tan lastimado con los desastres naturales de los últimos años, por ello resulta que la Junta de Coordinación Política ha integrado la Comisión Legislativa que fue autorizada para darle seguimiento ante las instancias federales, la cual debe conformarse de forma inmediata para que de forma directa se trate tan importante asunto.

Es tiempo de Guerrero, y es tiempo que todos los sectores económicos, sociales y políticos se sumen a esta petición para que la Federación otorgue una tarifa preferencial del cincuenta por ciento de su costo normal de forma permanente en el uso de la Autopista del Sol.

Por eso hago la convocatoria al sector hotelero de Acapulco, Taxco, Zihuatanejo; Costa Grande y Costa Chica; prestadores de servicios; taxistas; Sindicatos, partidos Políticos, organizaciones de la sociedad civil; Empresarios, CANACO, COPARMEX, AETA, para que se manifiesten por la autorización de un cincuenta por ciento en la autopista de Sol, por ser un tema que es de agenda común para todos los Guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto es que pido su voto a favor de la presente propuesta.

Muchas gracias.

...Versión Íntegra...

Punto de Acuerdo Parlamentario

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes

Diputado Ernesto Fidel González Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de Punto de

Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La materia turística en la entidad, son de los pocos rubros que han tenido un proceso de crecimiento consolidado en los últimos años. Estos resultados son producto del esfuerzo coordinado de los tres niveles de gobierno, que ha permitido que Guerrero tenga hoy una oferta turística diversa y asequible para todos los presupuestos.

Los avances son alentadores pues las ciudades que integran el Triángulo del Sol han ido recuperando su sitio en circuito principal de centros turísticos nacionales, que atiende también al turismo deportivo y de negocios.

Por otro lado, la economía de la Entidad depende en gran medida de la muy básica red de carreteras y principalmente de la autopista del Sol, vía por la cual transitan miles de personas con propósitos comerciales y turísticos.

Por ello, y ante la proximidad de la temporada vacacional es que resulta necesario que este Poder Legislativo nuevamente requiera al Presidente Enrique Peña Nieto para que se instruya se siga otorgando una tarifa preferencial del cincuenta por ciento de su costo normal de forma permanente en el uso de la autopista del sol, la cual tiene una importancia estratégica en el desarrollo económico del Estado.

Sobre este tema este Congreso ha mandado reiterados exhortos a la Federación para que revise y ajuste sus tarifas para ayudar a consolidar a la región en su proceso económico, tan lastimado con los desastres naturales de los últimos años, sin que a la fecha se haya tenido respuesta, como tampoco la Junta de Coordinación Política ha integrado la Comisión Legislativa que fue autorizada para darle seguimiento ante las instancias federales, la cual debe conformarse de forma inmediata para que de forma directa se trate tan importante asunto.

Es tiempo de Guerrero, y es tiempo que todos los sectores económicos, sociales y políticos se sumen a esta petición para que la Federación otorgue una tarifa preferencial del cincuenta por ciento de su costo normal de forma permanente en el uso de la Autopista del Sol.

Por eso hago la convocatoria al sector hotelero de Acapulco, Taxco, Zihuatanejo; Costa Grande y Costa Chica; prestadores de servicios; taxistas; Sindicatos, partidos Políticos, organizaciones de la sociedad civil; Empresarios, CANACO, COPARMEX, AETA, para

que se manifiesten por la autorización de un cincuenta por ciento en la autopista de Sol, por ser un tema que es de agenda común para todos los Guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Pleno, para su trámite legislativo, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El Pleno de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público; así como al titular del organismo descentralizado del gobierno federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a efecto de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol al cincuenta por ciento del precio normal, para consolidar económicamente los sectores productivos en la Entidad.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo: Remítase el presente acuerdo parlamentario al titular del Ejecutivo Federal, para los efectos legales conducentes.

Tercero: Publíquese el presente acuerdo para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de medios de comunicación.

Chilpancingo, julio 11 de 2017.

Atentamente.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de punto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Si diputado Irving.

Se concede el uso de la palabra al diputado Irving Granda Castro, para una adición.

El diputado Irving Adrian Granda Castro:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.
Amigos de los Medios de Comunicación.

En representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 79 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, subo a esta Tribuna con el cometido siguiente:

En la constancia en el actuar de mi grupo y mi partido con la finalidad de que nuestras acciones sean congruentes con nuestros hechos, en el sentido de ser constantes en el apoyo y gestión para el beneficio de nuestros representados y todos los guerrerenses y mexicanos que visitan nuestro Estado, el día de hoy nos sumamos a esta proposición que hace el diputado Ernesto Fidel González Pérez, con las siguientes observaciones:

Que el exhorto sea directo para los secretarios y el titular de CAPUFE en razón de que la función correspondiente ya se encuentra delegada en dichos titulares y que se redacte de la siguiente manera:

Único: El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, Hacienda y Crédito Público y del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a efecto de que se efectúe un descuento del 50 por ciento de las tarifas de peaje de las casetas que se ubican dentro de la Autopista del Sol,

así como se realicen los estudios correspondientes para evitar de manera permanente los incrementos de la misma.

Es cuanto.

La Presidenta:

Se pregunta al diputado proponente Ernesto Fidel González Pérez, si acepta la modificación propuesta, por el diputado Irving Granda Castro.

Gracias.

En virtud que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, con la modificación propuesta por el diputado Irving Granda Castro, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación, económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, con la modificación propuesta por el diputado Irving Granda Castro; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su venia, diputada presidenta.

Saludo con agrado a todas y todos los presentes.

Diputadas y diputados, medios de comunicación, es placer poder saludarles esta tarde.

La suscrita diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere los artículos 23 fracción I, 313 y demás

aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, como un asunto de urgente resolución, una proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A lo largo y ancho de la República Mexicana existen distintas poblaciones étnicas, desde sus orígenes, México ha contado con mujeres parteras que han hecho mucho por sus comunidades, asistiendo con cuidados esenciales a toda mujer que se encuentra en periodo de gestación hasta el parto, estas mujeres guerreras, generación tras generación van transmitiendo el conocimiento empírico de lo que es el parto, en las comunidades originarias de México, ellas son la que en primera instancia atienden todo tipo de cuidado que debe de tener una mujer hasta el día de la llegada del bebé, no deja de ser impresionante que el conocimiento empírico sobre el embarazo de una mujer no está muy apartado del conocimiento científico.

El derecho a la salud es un derecho humano básico del que debería disfrutar toda mujer. No obstante, durante el transcurso de cada día, según datos de la ONU, casi 1.000 mujeres pierden la vida en el embarazo y el parto cada año y 2 millones de recién nacidos no sobreviven después de sus primeras 24 horas de vida.

De norte a sur del país, más de 15 mil parteras tradicionales acompañan diariamente a cientos de mujeres en el proceso de dar vida. En el 2014, según los certificados de nacimiento de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, más de 30 mil recién nacidos que llegaron al mundo fueron asistidos por parteras tradicionales.

En México se ha logrado un porcentaje de atención institucional de parto que supera el 94 por ciento, hay un número importante de mujeres, especialmente en entidades como Chiapas, Veracruz, Puebla, Tabasco, Estado de México y Guerrero, cuyos partos son atendidos por parteras. Por lo regular porque son el único recurso disponible en sus comunidades o bien por preferencia de las mujeres al considerar que hay un mayor nivel de confianza y cercanía cultural.

Para una Servidora hablar de las Parteras tradicionales es hacer un humilde homenaje a aquellas mujeres que a lo largo de su existencia ha entregado con pasión, su disponibilidad de servir a su comunidad, la de la voz al igual que mis hermanos que por cierto aquí están varios presentes y estoy completamente convencida que

muchos de ustedes diputadas y diputados también fueron asistidos posiblemente por alguna partera en su llegada.

Hoy quise invitar a este Recinto a una mujer excepcional, una gran guerrera que solo ella ha traído al mundo, yo decía a cientos pero ahorita entrevistándola a esta gran señora Fidela Vargas García, me dice que a sus 87 años ha asistido a más de mil mujeres para traer a este mundo a esos bebés sanitos, mis sinceras felicitaciones mi querida tía, un caluroso reconocimiento, un cariño impresionante enorme por toda esa labor y por todas las parteras de nuestro Estado del país y del mundo, un amplio reconocimiento y verdaderas felicitaciones.

En representación de todas ellas, Fidela Vargas García, que gusto; también quiero citar que como fue reconocida como una gran partera, la primera comisaria que ha existido en nuestro Estado, también la nombraron Comisaria y la nombraron regidora en el municipio de Coyuca de Benítez, porque la labora que hacen a la comunidad es perfectamente bien reconocida, Fidela Vargas.

Sabemos que los servicios de salud que otorgan los tres niveles de gobierno son insuficientes, más aun en las zonas rurales de nuestro país, en particular en nuestro Estado, la geografía es determinante para que lleguen los servicios de salud esenciales de manera oportuna, definitivamente sin estas guerreras, no se lograría tener nuevas vidas, las parteras tradicionales, son esas mujeres que están disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, aunque los médicos no estén en sus centros de salud, ellas sí están ahí, que gusto.

Tan sólo en la Región Centro de nuestro Estado se tiene el registro de 507 parteras, aquí en Chilpancingo en la zona urbana hay 8, en la zona rural hay 40, en la región centro en especial lo que es la capital del Estado, tenemos la presencia y tenemos la certeza de que hay mujeres que habiendo centros de salud, habiendo otros hospitales prefieren aliviarse con parteras.

En el año 2016, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, uno de los cursos talleres que realizó con parteras fue el de ayudar a los recién nacidos a respirar, tristemente en este año, es decir en el 2017 no habido recursos para capacitar nuevamente a las parteras.

En este sentido, la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, resalta la importancia de las Parteras Tradicionales, existe actualmente capacitación para otorgarles una certificación y puedan otorgar mayor seguridad a las mujeres durante la gestación, durante y después del parto, facultad que está contemplada en el

artículo 19 fracción VII y 30 fracción VIII de la anteriormente nombrada ley.

Es importante realizar la Certificación a parteras, esto como anteriormente ya se ha dicho, ayudará a frenar la muerte de mujeres por parto y muerte de infantes por nacimiento, de igual manera ayudará de manera significativa al nacimiento de niños en lugares donde difícilmente cuentan con servicios médicos o que por tradición cultural optan por una partera, segura estoy que con la certificación de las parteras, ellas podrán otorgar oficialmente el certificado de alumbramiento, tal y como lo realizan los médicos en los hospitales y clínicas del sector salud o privados, que es necesario para registrar a los recién nacidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 123 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a consideración de la Plenaria, la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN.**

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que a la brevedad posible, emita una nueva convocatoria Estatal con la finalidad de conocer el padrón de parteras que existen por municipio y a la vez se den a conocer los requisitos para la certificación de las parteras.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que remita al Pleno de Esta Soberanía, un informe actual sobre la capacitación y certificación de las parteras existentes hasta la fecha en cada Municipio y región de nuestro Estado.

Tercero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que informe al Pleno de esta Soberanía sobre el funcionamiento y estado actual de la Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero, misma que se encuentra ubicada en

la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y que fue creada mediante decreto número 1258 aprobado por este Poder Legislatura el 14 de agosto del 2012 y Publicado el 21 de septiembre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo surtirá, sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente punto de acuerdo al doctor Carlos de la Peña Pintos, secretario de Salud del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general, en el Portal web del Congreso del Estado de Guerrero y difúndase a través de los medios de comunicación.

Solicito se incluya íntegramente el contenido del acuerdo en el Diario de los Debates.

Felicidades a todas las parteras, felicidades Fidela Vargas.

Es cuanto, diputada presidenta.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarías del Honorable Congreso del Estado.- Presentes

La suscrita diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere los artículos 23 fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, como un asunto de urgente resolución, una proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A lo largo y ancho de la República Mexicana existen distintas poblaciones étnicas, desde sus orígenes, México a contado con mujeres parteras que han hecho mucho por sus comunidades, asistiendo con cuidados esenciales a toda mujer que se encuentra en periodo de gestación hasta el parto, estas mujeres guerreras, generación tras

generación van transmitiendo el conocimiento empírico de lo que es el parto, en las comunidades originarias de México, ellas son la que en primera instancia atienden todo tipo de cuidado que debe de tener una mujer hasta el día de la llegada del bebé, no deja de ser impresionante que el conocimiento empírico sobre el embarazo de una mujer no está muy apartado del científico.

El derecho a la salud es un derecho humano básico del que debería disfrutar toda mujer. No obstante, durante el transcurso de cada día, según datos de la ONU, casi 1.000 mujeres pierden la vida en el embarazo y el parto cada año y 2 millones de recién nacidos no sobreviven después de sus primeras 24 horas de vida.

De norte a sur del país, más de 15 mil parteras tradicionales indígenas y afromexicanas acompañan diariamente a cientos de mujeres en el proceso de dar vida. En el 2014, según los certificados de nacimiento de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, más de 30 mil recién nacidos que llegaron al mundo fueron asistidos por parteras tradicionales.

En México se ha logrado un porcentaje de atención institucional de parto que supera el 94 por ciento, hay un número importante de mujeres, especialmente en entidades como Chiapas, Veracruz, Puebla, Tabasco, Estado de México y Guerrero, cuyos partos son atendidos por parteras. Por lo regular porque son el único recurso disponible en sus comunidades o bien por preferencia de las mujeres al considerar que hay un mayor nivel de confianza y cercanía cultural.

Para una Servidora hablar de las Parteras tradicionales es hacer un humilde homenaje a aquellas mujeres que a lo largo de su existencia ha entregado con pasión, su disponibilidad de servir a su comunidad, la de la voz al igual que mis hermanos, nacimos con la ayuda de una partera, por fortuna, mi madre no tuvo ninguna consecuencia, hoy quise invitar a este recinto a una mujer excepcional, una gran guerrera que sólo ella ha traído al mundo a ciento de mujeres y hombres guerrerenses, y que además sigue día con día transmitiendo sus conocimiento a muchas otras mujeres para que sigan con esta noble labor de ser partera, ella es la Señora Fidela Vargas García.

Diputadas y diputados: deseo expresar un amplio y muy merecido reconocimiento a todas las extraordinarias mujeres que han dedicado sus energías, su tiempo, su experiencia y su gran su conocimiento para asistir el nacimiento de miles de bebés en nuestro Estado, en nuestro país y en el mundo.

En representación de todas parteras que realizan tan noble e importante labor me honra poder expresar mi más sincero reconocimiento y felicitaciones a Ud. gran señora Fidela Vargas García hermana de mi difunto padre. Por todas las mujeres que Ud. ha curado para que sean mamás, por todas las cesáreas que ha logrado evitar con sus técnicas y por todas las atenciones tanto a las mamás como a los recién nacidos. Por todo lo que eso representa mis sinceras felicitaciones.

Sabemos que los servicios de salud que otorgan los tres niveles de gobierno son insuficientes, más aun en las zonas rurales de nuestro país, en particular en nuestro Estado, la geografía es determinante para que lleguen los servicios de salud esenciales de manera oportuna, definitivamente sin estas guerreras, no se lograría tener nuevas vidas, las parteras tradicionales, son esas mujeres que están disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, y que de alguna manera, cada día se preparan para servir mucho mejor.

El 5 de Mayo se conmemora el Día Internacional de la Partera, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Confederación Internacional de Matronas (CIM), elogian la importante labor de las parteras tradicionales en promover la buena salud y asegurar embarazos y partos sin riesgo.

Tan sólo en la Región Centro de nuestro Estado se tiene el registro de 507 parteras, y sobre partos, existen las siguientes cifras:

2015	2016
1200 partos	875 Partos

En el año 2016, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, uno de los curso talleres que realizó con parteras fue el de ayudar a los recién nacidos a respirar, tristemente en este año, es decir en el 2017 por falta de presupuesto hasta la fecha no se han realizado ninguno.

En este sentido, la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, resalta la importancia de las Parteras Tradicionales, existe actualmente capacitación para otorgarles una certificación y puedan otorgar mayor seguridad a las mujeres durante la gestación, durante y después del parto, facultad que está contemplada en el artículo 19 fracción VII y 30 fracción VIII de la anteriormente nombrada ley.

Es importante realizar la Certificación a parteras, esto como anteriormente ya se ha dicho, ayudará a frenar la muerte de mujeres por parto y muerte de infantes por nacimiento, de igual manera ayudará de manera significativa al nacimiento de niños en lugares donde

difícilmente cuenten con servicios médicos o que por tradición cultural optan por una partera, segura estoy que con la certificación de las parteras, ellas podrán otorgar oficialmente el certificado de alumbramiento, tal y como lo realizan los médicos en los hospitales y clínicas del sector salud o privados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 123 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a consideración de la Plenaria, la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN.**

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que a la brevedad posible, emita una nueva convocatoria Estatal con la finalidad de conocer el padrón de parteras que existen por municipio y a la vez se den a conocer los requisitos para la certificación de las partera.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que remita al Pleno de Esta Soberanía, un informe actual sobre la Capacitación y Certificación de las Parteras existentes hasta la fecha en cada Municipio y región de nuestro Estado.

Tercero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que informe al Pleno de esta Soberanía sobre el funcionamiento y estado actual de la Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero, misma que se encuentra ubicada en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y que fue creada mediante Decreto Número 1258 aprobado por este Poder Legislativo el 14 de agosto del 2012 y Publicado el 21 de septiembre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo surtirá, sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente punto de acuerdo al doctor Carlos de la Peña Pintos, secretario de Salud del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general, en el Portal web del Congreso del Estado de Guerrero y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; julio 18 de 2017.

Atentamente.

Nota: Solicito se incluya íntegramente el contenido del acuerdo en el Diario de los Debates.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de punto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañera presidenta.

Diputadas y diputados.

Presentamos este acuerdo como un asunto de urgente y obvia resolución, los legisladores de Movimiento Ciudadano Silvano Blanco Deaquino, Magdalena Camacho Díaz y el de la voz, al tenor de las siguientes consideraciones:

Según una estadística muy conservadora cuando menos el 20 por ciento de las carreteras del país presentan condiciones inadecuadas para la circulación de vehículos.

Según datos del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, en México cada día mueren 55 personas a causa de percances viales y por cada individuo que fallece, dos sufren una discapacidad.

La Organización Mundial de Salud señala que: cada año mueren cerca de 1,25 millones de personas en las carreteras del mundo, y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales.

Muchas de estas muertes se podían evitar, debido a que son errores humanos, si no que gran parte tiene que ver con el mal estado que guardan los caminos y carreteras.

En el caso de Guerrero, es de todos sabidos que sin duda la carretera Tlapa-Chilpancingo muy hostil para los conductores que tiene tramos que son de muy difícil circulación y que por estas razones, han muerto decenas de personas cada año.

Con fecha 1 de julio de este año, a la altura de Tlatlauquitepec, municipio de Atlixac ocurrió un deslave causado por las lluvias, donde varios vehículos resultaron afectados al no poder transitar. Dicho deslave causo el hundimiento mismo que se llevó una gran parte de la carretera.

Basta recorrer la carretera Tlapa-Chilpancingo, para ver las decenas de cruces, altares, velas, veladoras, capillas y flores que asoman a la vera del camino como guardianes de las almas de quienes fallecieron en la carretera de difícil circulación.

Esta carretera puede calificarse como la más peligrosa del Estado, esta vía ha cobrado la vida de decenas de personas como lo decíamos hace unos momentos, se han invertido millones de pesos y no se sabe porque a pesar de estas inversiones porque cada año el tránsito es más deficiente, menos transitable y más dañado

Este ejemplo local se suma a las fallas, a la negligencia y a la corrupción que se advierte en la infraestructura carretera del país, quizá el ejemplo más claro y más actual es el despaso Express de Cuernavaca donde un socavón genero la muerte de dos personas en gran parte por esta falla estructural que por negligencia no se superó a pesar de que se avisó a la delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte con oportunidad pero además de esta falla también por la lentitud en la atención de las dos personas que perdieron la vida.

Hace tres meses y días que se inauguró el Paso Express y el socavón en el Kilómetro 43 de la Autopista de sur a norte, donde murieron estas personas, pues es el resultado que sin duda que no se hizo la supervisión adecuada en esta obra.

Esta obra derivó la atención de 10 carriles, dicho proyecto implicó una inversión multimillonaria, la cual se incrementó en el propio lapso en que se construyó esta obra por parte de las empresas Aldesa, Epcor empresas que han sido documentado periódicamente y a partir de investigaciones que tenían ya señalamientos de deficiencias, de corrupción y observaciones en otras obras.

Originalmente el proyecto era de 1045 millones de pesos para la construcción de la carretera paso Express de Cuernavaca y vino costando más de 2 mil 200 millones de pesos, es decir el doble del original.

Dicho lo anterior es claro entonces que el tema de la infraestructura carretera

La Presidenta:

Le pido concluya diputado.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Para atender la solicitud que usted nos hace presidenta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Primero. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Comunicaciones y Transportes (SCT), para que conforme a sus competencias y facultades, instruya a la brevedad posible el rescate, rehabilitación y reparación de la carretera Tlapa-Chilpancingo, incluida las señales de tránsito, drenaje tuberías y demás ya que son constantes los derrumbes, socavones y hundimientos y daños que ha sufrido esta carretera, esto con motivo de prevenir la perdida humanas o futuros incidentes al transitar por esta carretera.

Segundo. Con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al licenciado Rigoberto Villegas Montoya, Delegado Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)-Guerrero para que, para conforme a sus competencias y facultades, instruya al personal a su cargo a efecto de que supervisen, revisen y atiendan las carreteras federales en el Estado y en su caso subsanen los desperfectos de las mismas.

Es cuanto, compañera presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Los suscritos diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la antigüedad los caminos y puentes eran vías de comunicación indispensables para el traslado de mercancías, de personas, productos. Vías de comunicación fundamentales para el contacto entre las personas, así mismo conforme al paso de los años, se fueron sofisticando nuevas formas de la elaboración y construcción de carreteras para mayor seguridad de quienes transitan en las mismas.

“En México en los años de 1810 poco se hizo para la calidad de los caminos, las leyes de 1 de junio de 1839, 2 de diciembre de 1842 y 27 de noviembre de 1846 crearon la Dirección General de Colonización e Industria. Para establecer fondos en caso de construcción y reparación de los caminos debidamente asignados. En 1842 la Dirección General de Colonización e Industria sede sus funciones a la Secretaría del Fomento, con el fin de formalizar la construcción de caminos al crear un Cuerpo Civil de Ingenieros en Caminos, Puentes y Calzadas. Para 1910 México ya contaba con un gran número de caminos carreteros”.

“El proceso de planificación y diseño de carreteras ha evolucionado en los últimos 50 años en México. De proveer inicialmente una infraestructura para la movilidad rápida y eficiente de vehículos y mercancías de un origen a un destino a un proceso más integrado, considerando las necesidades de los conductores, peatones, ciclistas, motoristas, personas con impedimentos y otros usuarios”.

“De acuerdo a información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), en los últimos cuatros años, estas carreteras con un tránsito diario promedio anual de casi 6 mil 218 vehículos (previsión para 2017), no sólo no han mejorado sino que han empeorado a pesar de que la evolución de su longitud permanece constantes en los últimos años”.

“En 2013, unos 8 mil 140 kilómetros de esta red por la que se puede circular sin pagar cuota, registraba condiciones “no satisfactorias”, equivalente a 20% del total”.

Así que en un total del 20% de las carreteras en el país, se encuentran en malas condiciones para circular.

Según datos del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, en México cada día mueren 55 personas a causa de percances viales y por cada individuo que fallece, dos sufren una discapacidad.

Las carreteras más peligrosas en México, son:

1. Autopista México-Puebla;
2. Autopista México-Querétaro;
3. Carretera Tepic-Mazatlán;
4. Carretera y Autopistas México-Toluca, y
5. Autopista Querétaro-Irapuato:

La Organización Mundial de Salud señala que: “cada año mueren cerca de 1,25 millones de personas en las carreteras del mundo entero, y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales. Los traumatismos causados por los accidentes de tránsito representan el 48% de las defunciones entre los adultos con edades comprendidas entre los 15 y los 44 años”.

Pero muchas de estas muertes se podían evitar, debido a que son errores humanos, pero no obstante de esta situación tiene mucho que ver el buen estado de las carreteras.

Es de todos sabido que la peor carretera en el Estado de Guerrero, es sin duda la carretera Tlapa-Chilpancingo, en esta vía han muerto decenas de personas y cada año, por lo menos una persona resulta herida por algún percance al transitar en esta carretera.

Con fecha 1 de julio de este año, a la altura de Tlatlauquitepec, municipio de Atlixac ocurrió un deslave causado por las lluvias, donde varios vehículos resultaron afectados al no poder transitar. Dicho deslave causo el hundimiento mismo que se llevó una gran parte de la carretera.

Basta con recorrer la carretera Tlapa-Chilpancingo, para ver las decenas de cruces, altares, velas, veladoras, capillas y flores que se asoman a la vera del camino como guardianes de las almas de quienes fallecieron en la carretera, y más resaltan en el día de los muertos.

Esta carretera es la más peligrosa del Estado de Guerrero, y más recientemente en el mes de septiembre de 2016, cinco personas resultaron heridas la noche del lunes de 5 de septiembre de ese año, a la altura de la comunidad de tres caminos en la carretera federal Tlapa-Chilpancingo, entre un taxi colectivo Tlapa-Chilapa impactándose con un tráiler.

Esta carretera ha cobrado la vida de decenas de personas y no hay año en que, un vehículo sufra algún percance. Se han invertido durante los últimos años, millones de pesos a esta carretera y no se sabe porque cada año es más deficiente, menos transitable y más dañada, con hundimientos y constantes caídas de piedras en el camino.

El ejemplo más claro de que una carretera no fue bien hecha ni elaborada de acuerdo a los lineamientos

internacionales en materia de construcción de caminos, puentes y en particular carreteras, es el socavón en Paso Express de Cuernavaca, donde tuvo como resultado dos personas muertas.

Hace tres meses y días que se inauguró el Paso Express de Cuernavaca y el resultado fue un socavón en el Kilómetro 43 de la Autopista de sur a norte, donde murieron dos personas, ante esta situación en Guerrero tenemos una carretera que es la Tlapa-Chilpancingo, donde han muerto decenas de personas por las malas condiciones en las que se encuentra la carretera, pero las autoridades nada hace para mantenerla en buenas condiciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

Primero. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto a los Secretarios de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de Hacienda y Crédito Público, para que conforme a sus atribuciones, incluyan en la propuesta de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, el recurso necesario para el rescate, rehabilitación y reparación de la carretera Tlapa-Chilpancingo, incluyendo señalamientos, obras de drenaje e hidráulicas, muros de contención, etcétera, para evitar los constantes derrumbes, socavones y hundimientos que ha sufrido esta carretera; así mismo, se prevea un incremento en el presupuesto asignado para la conservación y preservación de las carreteras federales en el Estado de Guerrero.

Segundo. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Rigoberto Villegas Montoya, Delegado Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)-Guerrero para que, para conforme a sus competencias y facultades, instruya al personal a su cargo a efecto de que supervisen, revisen y atiendan las carreteras federales en el Estado y en su caso subsanen los desperfectos de las carreteras, esto con motivo de prevenir la pérdida de

vidas humanas o futuros incidentes al transitar por las carreteras federales en la Entidad.

TRANSITORIOS

Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente punto a los secretarios de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Remítase el presente punto al licenciado Rigoberto Villegas Montoya, Delegado Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)-Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese el presente punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de julio de 2017.

Atentamente.

Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Diputado Silvano Blanco Deaquino, Diputada Magdalena Camacho Díaz.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de punto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra

lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Si diputado Basilio?

Propuesta de modificación, se concede el uso de la palabra al diputado Ignacio Basilio García, para hacer una propuesta de modificación

El diputado Ignacio Basilio García:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 79 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, subo a esta Tribuna con el cometido siguiente:

Como ha sido nuestra manifestación constante, haciendo congruente nuestro actuar y nuestros hechos, en beneficio de nuestros representados, el día de hoy nos sumamos a la proposición que hacen los diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con las siguientes observaciones:

En razón de que se exhorta al titular de la SCT para que se rehabilite la carretera que la comunica con esta capital del Estado, se sugiere modificar la propuesta para que se exhorte a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el de Hacienda y Crédito Público en el sentido de que en la propuesta de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, se encuentren contemplados los recursos necesarios para esta obra, para quedar de la siguiente manera:

Primero. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto a los secretarios de comunicaciones y transportes (SCT) y de Hacienda y Crédito Público, para que en conforme a sus atribuciones, incluyan en la propuesta de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2018, el recurso necesario para el rescate, rehabilitación y reparación de la carretera Tlapa-Chilpancingo, incluyendo señalamientos, obras de drenaje e hidráulicas, muros de contención, etcétera, para evitar los constantes derrumbes, socavones y hundimientos que ha sufrido esta carretera; así mismo, se prevea un incremento en el presupuesto asignado para la

conservación y preservación de las carreteras federales en el Estado de Guerrero.

Segundo. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al licenciado Rigoberto Villegas Montoya, delegado centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)- Guerrero para que, conforme a sus competencias y facultades, instruya al personal a su cargo a efecto de que supervisen, revisen y atiendan las carreteras federales en el Estado y en su caso subsanen los desperfectos de las carreteras, esto con motivo de prevenir la pérdida de vidas humanas o futuros incidentes al transitar por las carreteras federales en la Entidad.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Si diputado Ociel.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, para razonar su voto.

El diputado Ociel Hugar García Trujillo:

Con su venia, diputada presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados. Medios de la Prensa.

El punto es muy importante por la situación, sobre todo geográfica que tiene Guerrero, pero la problemática en temas de comunicación, miren aquí se ha discutido el asunto de una carretera en específico, Chilpancingo-Tlapa, pero créanmelo que hay otras carreteras que están por los suelos, carreteras federales por ejemplo, Cruz Grande, Tierra Colorada, ya no sabes en donde van a quedar tus huesos, cuando te salgas.

Por ello de plano este exhorto tiene que ser ampliado al gobierno federal y no anden pensando nada más que se trata de remodelar y siguiendo remodelando la autopista del sol, ya no saben dónde meter el recurso y de todos modos esa carretera del sol que es la más cara que cada vez que paso por la de Metlapil hasta me duele la cabeza que son cuanto recurso económico y está la carretera siempre en reparación de plano creo que el secretario se tiene que dar su vuelta por Guerrero y saber la problemática que es todo el tema de las carreteras federales, ha habido muchos accidentes compañeros y

compañeras el tema del socavón ya no queremos politizar porque con bombo y platillo hasta en avión andaba peña nieta, señalando lo bonito y digo no tiene la culpa el señor, tiene la culpa quien los contrató, pero es muy importante hacer las cosas de calidad, cuando fue lo de Ingrid y Manuel quedaron varias carreteras pendientes por el Gobierno Federal, varias y es la fecha que muchos no se les ha metido mano, por eso es de que ahorita están destrozadas y lo peor aun cuando hay algunas obras del Gobierno Federal en cuestión de carreteras aparte de que es un dineral, casi 7 millones por kilómetros que está haciendo la SCT el tramo carretero y que cuando un servidor fue presidente municipal hice un kilómetro en un millón de pesos, y aquí 6 millones o 7 millones.

Entonces no se puede le dan una lamidita nada más en tiempo de lluvias ya está más cacareca que otra cosa la carretera, lo importante que ese exhorto vaya pues haciendo comunión en todas las carreteras del estado de Guerrero que están para llorar, están jodidas y se ve la lana que nada mas está chupando.

Es cuanto.

La Presidenta:

¿Preguntaría al diputado Ricardo Mejía, si se acepta la propuesta de modificación?

En consecuencia esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco

Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, con la modificación propuesta por el diputado Ignacio Basilio García ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con las modificaciones propuesta por el diputado Ignacio Basilio García; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta(a las 14:19 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14 horas con 19 minutos del día martes 18 de julio del año en curso, se clausura la presente sesión y cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Guerrero, para el día jueves 20 de julio del año en curso, en punto de las 11 horas, para celebrar sesión.

Anexo Uno

Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A las Comisiones Unidas de Protección Civil, de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Desarrollo Económico y Trabajo de la LXI Legislatura, nos fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la opinión emitida por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica sobre diversa normativa estatal y municipal aplicable a la construcción y operación de estaciones de servicio, con el fin de promover que se observen los principios de competencia y libre concurrencia.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 174 fracciones II y XIV, 175, 195 fracciones VIII, XVIII y XXVI, 248, 249, 254, 256, 257, 258 y demás relativos de la Ley Número 231 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero con relación con los artículos 59, 67 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras que suscriben, habiendo analizado el contenido del asunto, someten a la consideración de este Honorable Congreso, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

Metología

En el apartado de Antecedentes se da constancia del proceso legislativo turnado a estas Comisiones

ordinarias, desde la presentación del asunto hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de Contenido se señala el objeto y descripción del asunto.

En el apartado de Consideraciones estas Comisiones dictaminadoras realizan el análisis técnico y jurídico del asunto con el objeto de valorar su causa y realizar lo conducente mediante lo cual se sustenta el Dictamen con Punto de Acuerdo propuesto.

Antecedentes

1. En sesión celebrada por la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día 18 de enero del 2017, tomó conocimiento del oficio suscrito por los Comisionados integrantes de la Comisión Federal de Competencia Económica, con el que emite la opinión sobre diversa normativa estatal y municipal aplicable a la construcción y operación de estaciones de servicio, con el fin de promover que observen los principios de competencia y libre concurrencia.

2. En la misma fecha la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero turnó dicho asunto a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo, de Protección Civil y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos conducentes, mediante oficios bajo números LXI/2DO/SSP/DPL/0827/2017 LXI/2DO/SSP/DPL/ 028/2017, LXI/2DO/SSP/DPL/0829/2017, respectivamente; suscritos por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso y de conformidad con el siguiente:

Contenido

El asunto turnado a estas Comisiones Unidas, tiene un claro objetivo, que las autoridades locales deben evitar imponer restricciones innecesarias y dar certidumbre en la apertura y la operación de nuevas estaciones de servicio a fin de favorecer el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado de expendio al público de gasolinas y diésel, exponiéndose el contexto siguiente:

“...A raíz de la reforma energética¹, la Ley de Hidrocarburos² estableció un calendario para transitar

¹ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía., Publicado en el DOF el veinte de diciembre de dos mil trece.

hacia mercados abiertos y competidos de gasolinas y diésel. Entre otras medidas encaminadas para abrir el sector energético a la competencia, la Comisión Reguladora de Energía (en adelante “CRE”) a partir del primero de enero de dos mil dieciséis ya otorga permisos para el expendio al público de gasolinas y diésel a cualquier agente económico, sin que sea necesario contar con una franquicia de Petróleos Mexicanos (en adelante PEMEX)³. Es así que el suministro de gasolinas y diésel a las estaciones de servicio no puede estar ligado a la existencia de un contrato de franquicia, por lo que los adquirentes pueden optar entre diversas fuentes de abasto.

Por su parte, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017⁴ establece que la CRE, tomando en cuenta la opinión de la Comisión (Comisión Federal de Competencia Económica), emitirá los acuerdos o el cronograma de flexibilización para que durante los años de 2017 y 2018 los precios al público se determinen bajo condiciones de mercado⁵. Esta medida tiene, entre otros objetivos, incentivar proyectos de inversión en infraestructura, así como el establecimiento de más estaciones de servicio.

La cadena de valor de los mercados de las gasolinas y el diésel se encuentra conformada por diversos eslabones y actividades logísticas que comienzan en los pozos de petróleo crudo (o con la importación de estos combustibles) hasta llegar a las bombas despachadoras en las estaciones de servicio⁶. Cada uno de los eslabones de la cadena impacta en la formación del precio final al consumidor. Principalmente, los precios al público dependen de las condiciones de abasto, para lo cual es relevante considerar la disponibilidad de infraestructura y las alternativas logísticas, así como la eficiencia de los mercados de mayoreo. Sin embargo, el nivel de concurrencia y competencia en los mercados de

² Publicada en el DOF el once de agosto de dos mil catorce, cuya última reforma fue publicada en el mismo órgano oficial el quince de noviembre de dos mil dieciséis.

³ De acuerdo con el artículo décimo cuarto transitorio, fracción II, de la Ley de Hidrocarburos.

⁴ De acuerdo con el artículo décimo segundo transitorio, fracción I, del “Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017”, publicado en el DOF el quince de noviembre de dos mil dieciséis.

⁵ El 5 de diciembre de 2016, la COFECE emitió “opinión en materia de competencia y libre concurrencia que la Comisión Reguladora de Energía tomará en cuenta para emitir los acuerdos o el cronograma de flexibilización para que durante 2017 y 2018 los precios al público de las gasolinas y el diésel sean determinados bajo condiciones de mercado en las diferentes regiones del país”. Disponible en el apartado “Resoluciones y Opiniones” del sitio de internet de la COMISIÓN en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cofece.mx:8080/cfcre resoluciones/docs/Opiniones/V14/1/3662827.pdf>

⁶ Las actividades de importación, transformación industrial, logística (transporte, almacenamiento y distribución), comercialización y expendio al público de gasolinas y diésel son reguladas a través de un régimen de permisos que otorga tanto a PEMEX como a los particulares, la Secretaría de Energía y la CRE.

expendio al público (menudeo) en cada zona o región del país también influye en el nivel de precios. Esto es, el número de agentes económicos que concurren al mercado de expendio al público (último eslabón de la cadena) a través de estaciones de servicio, así como la presión competitiva que ejercen entre sí, influirá en los márgenes de ganancia que obtendrán las estaciones de servicio en cada zona o región y éstos a su vez sobre los precios finales.

En este contexto, durante y después de esta etapa de transición, resulta de vital importancia que el marco regulatorio evite imponer restricciones injustificadas a la libre competencia y competencia en el mercado de expendio al público.

Al respecto, esta Comisión realizó un análisis de la normativa estatal y municipal aplicable al establecimiento y operación de servicio, en la cual se identificaron disposiciones que pueden generar restricciones para la construcción de nuevas estaciones o que limitan la competencia entre las existentes, toda vez que: i) imponen distancias mínimas entre estaciones de servicio; ii) contienen restricciones relativas a la superficie y características que debe tener el predio donde se construyan; iii) establecen requisitos inconsistentes con la regulación federal en materia energética; y iv) generan incertidumbre con respecto a la obtención de permisos, licencias o autorizaciones para establecer y operar estaciones de servicio.

En cuanto a la Situación de las estaciones de servicio del país, señalan que en el mercado de expendio al público de gasolinas y diésel, los consumidores incurren en costos para trasladarse hacia las estaciones de servicio, por lo que la cantidad y ubicación de las mismas son, entre otros, elementos relevantes para que exista competencia en dicho mercado. De esta forma, la libertad de establecer una estación de servicio en una ubicación cercana a la de sus competidores, promoverá presión competitiva entre éstas, lo que se reflejará en mejores condiciones de consumo para la población en cuanto al precio de dichos combustibles y la calidad en el servicio⁷.

En México, existe una baja penetración de estaciones de servicios en comparación con referencias internacionales. ----

La baja penetración de estaciones de servicio en nuestro país sugiere que existe un potencial de crecimiento importante. Por ejemplo, para alcanzar los

niveles de otros países (en número de vehículos promedio atendidos por estación de servicio) tendrían que construirse entre 2 mil y 12 mil nuevas estaciones de servicio en el corto plazo.

Además, el potencial de crecimiento de estaciones de servicio varía en cada región del país. ----

En la medida en que las autoridades estatales y municipales eliminen las restricciones para la construcción y operación de estaciones de servicio, mayor será la oferta y la competencia en el expendio al público de gasolinas y diésel, lo cual beneficiará a los consumidores.

Derivado del análisis de la regulación en materia de desarrollo urbano, construcción, medio ambiente, protección civil, manejo de residuos y aquella aplicable específicamente a las estaciones de servicio en las 32 entidades federativas y las principales poblaciones del país, esta Comisión identificó una serie de disposiciones que pueden imponer restricciones para la construcción de nuevas estaciones de servicio o limitar la competencia entre las existentes.

Diversos ordenamientos estatales y municipales imponen distancias mínimas entre estaciones de servicio, a pesar de que la normatividad federal vigente aplicable a la construcción y operación de las mismas no tiene disposiciones que establezcan distancias mínimas de resguardo entre estaciones de servicio. ----

El requisito entre distancias mínimas entre estaciones de servicio protege indebidamente a los negocios ya establecidos de la competencia potencial que podrían enfrentar y limita las opciones de abasto para los consumidores. Este tipo de disposiciones conllevan implicaciones anticompetitivas, evitando que sean las propias condiciones del mercado las que determinen el número de negocios que se deben establecer, así como su ubicación.

Asimismo, generan ventajas exclusivas para las estaciones de servicio ya establecidas, al garantizarles un territorio o ubicación específica y protegerlos de la competencia potencial que representarían nuevos agentes económicos que deseen establecerse dentro de las distancias mínimas determinadas. Lo anterior, se traduce en mayores beneficios para las estaciones de servicio, generadas artificialmente por la protección de territorios que les otorgan estas medidas y no por razones de eficiencia operativa o de condiciones de mercado.

Además, este requisito inhibe los incentivos de las estaciones de servicio para ser más eficientes en cuanto a

⁷ Jaureguiberry, F., 2010. "An Analysis of Strategic Price Setting in Retail Gasoline Markets" The Pardee RAND Graduate School.

la reducción de sus costos y competir a través de menores precios en la gasolina o el diésel y mejor calidad en el servicio.

Al respecto, cabe señalar que el Poder Judicial de la Federación ha determinado que los reglamentos y leyes que fijan el requisito de distancia para establecer comercios de la misma clase son inconstitucionales, en virtud de que impiden el ejercicio de la libertad de comercio establecida en el artículo 5º constitucional y privan a la sociedad de los beneficios de la libre concurrencia garantizada por el artículo 28 de la Carta Magna.⁸

En cuanto a superficies mínimas de los predios para construir estaciones de servicio. En diversas disposiciones analizadas se encontraron restricciones relativas a la superficie y frente principal de que debe tener el predio donde se establezca una estación de servicio.-----

Es preciso recordar que, hasta antes del 1 de enero de 2016, en términos de la Ley de Hidrocarburos, todas las estaciones de servicio estaban sujetas a las especificaciones establecidas por el modelo de franquicia de PEMEX, las cuales naturalmente respondían al modelo de negocio de la paraestatal⁹. Sin embargo, en esta etapa de transición resulta particularmente importante que el marco regulatorio ofrezca la suficiente flexibilidad que permita el establecimiento de un mayor número de estaciones de servicio y la adopción de formatos distintos a los de la franquicia PEMEX que han prevalecido hasta el momento.

⁸ Ver jurisprudencias y tesis aisladas: a) Distancia, requisito de. Las leyes que lo fijan son violatorias de los artículos 4º y 28 de la Constitución Federal (Reglamento de expendios de leche en el municipio de Torreón, Coahuila); No. Registro 233443; Localización: Séptima Época; Instancia: Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; 42 Primera Parte; Página: 53; Jurisprudencia; Materia (s): Administrativa; b) Reglamentos que fijan tácitamente el requisito de distancia para establecer comercios. Su inconstitucionalidad (industria de la producción de harina de maíz, masa nixtamalizada y tortilla de maíz); No. Registro: 237, 718; Séptima época; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación 151-156 Tercera Parte; Página: 227; Jurisprudencia; Materia (s): Constitucional Administrativa; c) Distancia, requisito de, Inconstitucionalidad. Comercios de una misma especie; No. Registro 805872, Localización: Sexta época; Instancia: Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Primera Parte, CXXXV, Página: 27; Tesis Aislada, Materia (s): Constitucional, Administrativa; y d) Comercios de una misma especie, inconstitucionalidad del requisito de distancia entre los; No. Registro 257737; Localización: Sexta Época; Instancia: Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Primera Parte, CIII, Página: 28. Tesis Aislada; Materia (s): Administrativa, Constitucional.

⁹ En su momento, estos umbrales se contemplaron en el "Programa simplificado para el establecimiento de nuevas estaciones de servicio", publicado en el DOF el 19 de agosto de 1994, que derivó del convenio de coordinación celebrado entre la extinta Comisión Federal de Competencia (CFC), Pemex Refinación. Dichos umbrales obedecían al modelo de franquicia de Pemex.

En este sentido, este tipo de disposiciones – particularmente en lo que se refiere a la superficie y frente principal mínimos que deberá tener la estación de servicio– podría tener implicaciones negativas en la competencia y libre concurrencia, ya que limitarían la libertad de los agentes económicos para elegir la configuración de estación de servicio que le resulte más conveniente para acercarse a sus clientes y ofrecerles diversas modalidades de servicio. Asimismo, restringirían el establecimiento de estaciones en ubicaciones donde podría ser factible su construcción y operación, así como generar ventajas a las ya establecidas, sobre todo en áreas con insuficiencia de espacio.¹⁰

En cuanto a los requisitos inconsistentes con la regulación en materia energética. Con la reforma energética se crearon diversos órganos reguladores, entre los que se encuentra la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente, del Sector Hidrocarburos (en adelante "ASEA"),¹¹ que tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones¹² del sector hidrocarburos¹³ a través de la regulación y supervisión de: i) la seguridad industrial

¹⁰ El numeral 6.1.3, inciso h de la NOM-005-ASEA-2016 establece que se debe considerar una superficie mínima de 400 m² y un frente principal mínimo de 20 metros lineales. Por su parte, el Anexo 5 de la NOM-005-ASEA-2016 señala que las opciones establecidas en las mismas son ilustrativas, quedando de acuerdo a las necesidades del proyecto de disposición final de lo (s) frente (s) y superficie mínimos necesarios y las áreas requeridas. Es decir, por regla general, aplican la superficie y frente mínimo señalado en el numeral 6.1.3, pero incluso éstos podrían ser menores en términos de las necesidades del proyecto correspondiente. Cabe señalar que la COFECE emitió opinión sobre los efectos que el anteproyecto de la NOM-005-ASEA-2016 ("ANTE-PROYECTO-NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio de fin específico para expendio al público y de estaciones de servicio asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación para autoconsumo, de diésel y gasolina") podría tener en el proceso de competencia y libre concurrencia. Disponible en el apartado "Resoluciones y Opiniones" del sitio de internet de la COMISIÓN, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cofece.mx:8080/cfresoluciones/docs/Opiniones/V2/3464136.pdf>

¹¹ Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con autonomía técnica y de gestión, en términos del artículo 1 de la Ley de la ASEA.

¹² El artículo 3, fracción VII, de la Ley de la ASEA define a la instalación como "El conjunto de estructuras, plantas industriales, equipo, circuitos de tuberías de proceso y servicios auxiliares, así como sistemas instrumentados, dispuestos para un proceso productivo o comercial específicos, incluyendo, entre otros, pozos para la exploración y extracción de hidrocarburos, plataformas, plantas de almacenamiento, refinación y procesamiento de hidrocarburos en tierra y en mar, plantas de compresión y descompresión de hidrocarburos, sistemas de transporte y distribución en cualquier modalidad, así como **estaciones de expendio al público**".

¹³ El artículo 3, fracción XI, de la Ley de la ASEA señala que el Sector hidrocarburos comprende las siguientes actividades: a) el reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos; b) el tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo; c) el procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural; d) el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo; e) el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y f) el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.

y seguridad operativa;¹⁴ ii) las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones; y iii) el control integral de los residuos y emisiones de contaminantes.¹⁵

Por su parte, el artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos prevé que la industria de los hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal. Bajo el nuevo régimen, el gobierno federal determina los requisitos y disposiciones técnicas aplicables a la industria de los hidrocarburos, incluyendo la actividad de expendio al público de combustibles. En particular, la ASEA¹⁶ autoriza las Manifestaciones de Impacto Ambiental e Informes o Estudios de Riesgos,¹⁷ y determina, en su caso, las especificaciones relativas al diseño, construcción, operación y mantenimiento¹⁸ a los que deben sujetarse las estaciones de servicio.¹⁹

Debido a que la regulación federal ya contempla estos aspectos, la emitida anteriormente por las entidades federativas y municipios podría estar fijando requisitos mayores o inconsistentes a los establecidos a nivel federal. Estos requisitos podrían incrementar los costos de construir y operar una estación de servicio, lo que restringiría la entrada y afectaría el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado de expendio al público. Además, pueden generar incertidumbre en los agentes económicos interesados en establecer nuevas estaciones de servicio con respecto a la regulación que tiene que cumplir.

Por ejemplo, de la revisión del marco normativo local se identificaron disposiciones que contienen requisitos

¹⁴ El artículo 3, fracciones XIII y XIV, de la Ley de la ASEA definen a la Seguridad Industrial y la Seguridad Operativa como “Área multidisciplinaria que se encarga de identificar, reducir, evaluar, prevenir, mitigar, controlar y administrar los riesgos en el Sector, mediante un conjunto de normas que incluyen directrices técnicas sobre las instalaciones, y de las actividades relacionadas con aquéllas que tengan riesgos asociados, cujo principal objetivo es preservar la integridad física de las personas, de las instalaciones, así como la protección al medio ambiente” y “Área multidisciplinaria que se encarga de los procesos contenidos en las disposiciones y normas técnicas, administrativas y operativas, respecto de la tecnología aplicada, así como del análisis, evaluación, prevención, mitigación y control de los riesgos asociados de proceso, desde la fase de diseño, construcción, arranque y puesta en operación, operación rutinaria, paros normales y de emergencia, mantenimiento preventivo y correctivo. También incluye los procedimientos de operación y prácticas seguras, entrenamiento y desempeño, investigación y análisis de incidentes y accidentes, planes de respuesta a emergencias, auditorías, aseguramiento de calidad, pre-arranque, integridad mecánica y administración de cambios, entre otros, en el Sector”, respectivamente.

¹⁵ Asimismo, conforme al artículo 129 de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la ASEA emitir la regulación y la normatividad aplicable en materia de seguridad industrial y operativa, así como de protección al medio ambiente en la industria de hidrocarburos, a fin de promover, aprovechar y desarrollar de manera sustentable las actividades de este sector.

¹⁶ Conforme al Transitorio Tercero de la Ley de Hidrocarburos, así como el Transitorio Octavo de la Ley de la ASEA, se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en las mismas.

¹⁷ Artículo 5, fracción XVIII y 7, fracción I, de la Ley de la ASEA.

¹⁸ Artículo 5, fracción VI de la Ley de ASEA.

¹⁹ Los trámites que se encuentra a cargo de la ASEA están disponibles en: <http://www.gob.mx/asea/acciones-y-programas/estaciones-de-servicio?idiom=es>

adicionales o inconsistentes a los previstos en la NOM-005-ASEA-2016, la cual tiene por objeto establecer las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, y Protección Ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas. Ésta aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los regulados, responsables del diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio par almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.²⁰ .-----

Aunado a lo anterior, la mayoría de los ordenamientos estatales y municipales analizados continúan regulando las especificaciones técnicas que deben observarse en la construcción de las estaciones de servicio e inclusive prevén la presentación de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Estudios de Riesgo Ambiental.

Por otra parte, existe normativa estatal y municipal que contempla aspectos que ya no resultan aplicables, por ejemplo, que exige la adopción de estándares establecidos por PEMEX o la presentación de documentación que emite esa empresa productiva del estado para la instalación de estaciones de servicio, a efecto de que los Ayuntamientos autoricen su construcción o remodelación.

En cuanto a las autorizaciones para construir y operar estaciones de servicios. Señalan que en la medida en que la normativa local que regula el otorgamiento de autorizaciones, permisos o licencias para construir y operar estaciones de servicio, sea de conocimiento público, limite la discrecionalidad de la autoridad y establezca previamente todos los requisitos en ordenamientos jurídicos, se favorece la posibilidad de establecer nuevas estaciones de servicio. Ello, toda vez que da certeza a los agentes económicos con respecto a las posibilidades de entrada, permanencia y crecimiento en el mercado de expendio al público.

Al respecto se identificaron diversos ordenamientos locales que omiten señalar los criterios, procedimientos y plazos para que las autoridades locales den respuesta a las solicitudes para el establecimiento de estaciones de servicio, o bien, que otorgan importantes grados de discrecionalidad para que éstas impongan condiciones sobre su funcionamiento u operación.

Las autoridades locales deben evitar imponer restricciones innecesarias y dar certidumbre en la apertura y la operación de nuevas estaciones de servicio

²⁰ Conforme al numeral “2. CAMPO DE APLICACIÓN” de la NOM.

a fin de favorecer el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado de expendio al público de gasolinas y diésel.

Con el objeto de eliminar las restricciones para el establecimiento y operación de nuevas estaciones de servicio y evitar daños al proceso de competencia y libre concurrencia, se recomienda que las entidades federativas, los Ayuntamientos y Alcaldías adecuen su regulación conforme a lo siguiente:

1. Eliminar disposiciones que prevean distancias mínimas entre estaciones de servicio.

2. Eliminar las disposiciones que establezcan superficies mínimas y frentes principales que deben tener los predios para construir estaciones de servicio.

3. Actualizar los ordenamientos que regulen aspectos relativos al establecimiento de estaciones de servicio conforme al nuevo marco normativo. Para ello se sugiere:

a) Eliminar cualquier remisión a las autorizaciones o especificaciones establecidas por PEMEX para las estaciones de servicio.

b) Adecuar o referir los requisitos técnicos para el establecimiento de estaciones a los previstos en la normatividad federal. En todo caso, establecer acciones de coordinación con las instancias federales para agilizar los trámites para la construcción y operación de estaciones de servicio.

4. Establecer criterios transparentes y públicos que brinden certidumbre jurídica y garanticen el acceso y permanencia de los competidores en el mercado. Para ello, se sugiere:

a) Definir y publicar los formatos, trámites, criterios y procedimientos para resolver las solicitudes que tengan por objeto obtener autorizaciones, licencias o permisos para construir y operar estaciones de servicio. Por ejemplo, en los sitios de internet de las autoridades locales.

b) Establecer tiempos de respuesta las solicitudes, preferentemente expeditos.

c) Evitar la inclusión de disposiciones que permitan a las autoridades modificar discrecionalmente las condiciones de entrada u operación de las estaciones de servicio.

Estas medidas promoverán la competencia y libre concurrencia en el mercado de expendio al público de

gasolinas y diésel, y contribuirán a desarrollar un mercado competido de gasolinas, en el segmento de expendio al público, en beneficio de la población.

Por último, manifiestan su entera disposición para colaborar con las entidades federativas, Ayuntamientos y Alcaldías en los trabajos encaminados a diseñar y modificar los marcos legales y reglamentarios a fin de que resulten favorables al proceso de competencia y libre concurrencia.”

Consideraciones

Primera. Que ciertamente, como consumidores estamos expuestos a un sinnúmero de productos y servicios con cada vez mayor facilidad. Hoy por hoy, la tecnología nos pone al alcance una variedad de bienes que además de satisfacer nuestras necesidades definen nuestros gustos. Sin embargo, tener a la mano diferentes opciones es más fácil en contextos de libertad económica.

Segunda. Que para poder acceder a una multiplicidad de bienes y servicios en diferentes combinaciones de precio y calidad, es imprescindible que las empresas proveedoras se desempeñen en ambientes competidos.

Tercera. Como bien se menciona en el contexto de las recomendaciones en estudio, en el país se cuenta con la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto garantizar la libre competencia (que no existan condiciones o restricciones para desplazar a ciertos agentes económicos), y libre concurrencia (entrada de varios competidores), así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la Constitución y las leyes.

Cuarta. Que asimismo, esta Comisión está facultada para detectar disposiciones regulatorias que vayan en contrasentido de la competencia, es decir, si la COFECE detecta que existen actos o normas generales que emitan los estados, Distrito Federal o municipios que puedan resultar contrarios al Artículo 28 Constitucional en materia de competencia económica, la Comisión puede hacer del conocimiento al Ejecutivo federal y éste puede interponer una acción de inconstitucionalidad, resultando en un proceso largo e infructuoso.

En cuanto a las gasolineras, cabe señalar que en México existe una baja penetración de éstas en comparación con referencias internacionales. De hecho,

para alcanzar a otros países (en función de vehículos promedio atendidos por estación de servicio) tendrían que construirse entre 2 mil y 12 mil nuevas estaciones de servicio en el corto plazo. Por ello, la debida instrumentación de la reforma energética, en la cual los gobiernos locales desempeñan un papel clave, abre la oportunidad para una mayor inversión y motiva que las estaciones de servicio compitan por la lealtad del consumidor a partir de mejoras sustantivas en servicio y precio. Es fundamental que las regulaciones estatales y municipales faciliten la entrada y propicien la competencia.

Quinta. Que es por ello que los gobiernos locales no sólo tendremos que colaborar con la COFECE, sino que tendremos que ajustar las políticas locales a criterios de competencia. Estando en nuestras manos como entidad federativa, fomentar la competencia, teniendo la posibilidad y responsabilidad de adaptar nuestro marco de actuación con un enfoque de competencia.

El reto entonces es, complementar el quehacer de la COFECE al establecer mecanismos efectivos de colaboración y acompañamiento con el estado y los municipios.

Sexta. Que en mérito de todo lo anterior y después de analizar con detenimiento el contexto de las recomendaciones, los diputados que integramos las Comisiones Dictaminadoras las consideramos pertinentes, a lo cual éste Honorable Congreso hará lo propio a efecto de realizar las modificaciones al marco legal estatal, apegándose a las recomendaciones difundidas por la COFECE, eliminando obstáculos regulatorios que restringen innecesariamente el establecimiento de nuevas estaciones de servicio dedicadas a la venta al público de combustibles.

Séptima. Que asimismo, es importante que las autoridades municipales realicen las adecuaciones necesarias a sus reglamentos de construcciones, ordenamiento territorial y urbano, ecología y protección al ambiente para garantizar que no se impongan distancias mínimas, ni restricciones relativas a la superficie y características de los predios donde se construyan gasolineras, que vayan más allá de lo determinado por la regulación federal sobre seguridad y medio ambiente, y que por el contrario, favorecen las condiciones de competencia entre gasolineras en la entidad y, con ello, el abasto de petrolíferos a precios más competitivos para los consumidores. Además, de que deberán establecer tiempos expesos y expeditos de respuesta a las solicitudes de permisos.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas dictaminadoras de

Desarrollo Económico y Trabajo, de Protección Civil y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sometemos a la consideración de esta Soberanía popular el siguiente;

Punto de Acuerdo Parlamentario

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencia, respetosamente se exhorta a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que adecuen y revisen su reglamentación, promoviendo y observando los principios de competencia y libre concurrencia en el mercado de expendio al público de gasolina y diesel, emitidas por la Comisión Federal de Competencia Económica.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Que derivado del presente acuerdo parlamentario, el Congreso del Estado, deberá de armonizar las leyes de la materia tomando en cuenta las consideraciones vertidas por la Comisión Federal de Competencia Económica.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo a los Honorables Ayuntamientos, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente.

Comisiones Unidas de Protección Civil, de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y de Desarrollo Económico y Trabajo.

Protección Civil.

Diputado Cesar Landín Pineda, Presidente.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Cocal.- Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Vocal.- Diputado David Gama Pérez, Vocal.

De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Diputada Rossana Agraz Ulloa, Presidenta.- Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, Secretario.- Diputada Eloísa Hernández Valle, Vocal.- Diputado Saúl Beltrán Orozco, Vocal.- Diputado Crescencio Reyes Torres, Vocal

Diputado Silvano Blanco Deaquino, Presidente.- Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, Secretaria.- Diputada Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas, Vocal.- Diputado Luis Justo Bautista, Vocal.- Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.

De Desarrollo Económico y Trabajo.

Anexo Dos

Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Desarrollo Económico y Trabajo, nos fue turnado para su análisis y dictamen el oficio suscrito por los Diputados Pascual Sigala Páez, Wilfrido Lázaro Medina, María Macarena Chávez Flores y Belinda Iturbe Díaz, Presidente y Secretarios respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remite copia del Acuerdo número 329 mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar las Normas Oficiales NOM-100-STPS-1994, NOM-101-STPS-1994, NOM-102-STPS-1994, NOMB-103-STPS-1994, NOM-104-STPS-1994 y NOM-106-STPS-1994, en las que se establecen las especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo, en lo relativo a los agentes extinguidores, solicitando la adhesión al mismo; y,

Antecedentes

1. Que por oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP, de fecha 29 de marzo de 2017, los Diputados Pascual Sigala Páez, Wilfrido Lázaro Medina, María Macarena Chávez Flores y Belinda Iturbe Díaz, Presidente y Secretarios respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remitió a esta Soberanía Popular copia del Acuerdo número 329 aprobado el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar diversas normas oficiales mexicanas, en las que se establecen las especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo.

2. Que en sesión de fecha 2 de mayo del año en curso, el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y acuerdo de referencia habiéndose turnado a las Comisiones de Protección Civil y de Desarrollo Económico y Trabajo, para su análisis y emisión del Dictamen con proyecto de acuerdo correspondiente.

3. Que mediante oficio número LX/2DO/SSP/DPL/01330/2017, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Protección Civil, para los efectos antes precisados.

4. Que mediante oficio número LX/2DO/SSP/DPL/01331/2017, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos antes precisados.

Contenido

Que el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, su punto de Acuerdo establece cuatro puntos resolutivos:

“Primero. Se exhorta respetuosamente, al Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar las Normas Oficiales Mexicanas NOM-100-STPS-1994, NOM-101-STPS-1994, NOM-102-STPS-1994, NOMB-103-STPS-1994, NOM-104-STPS-1994 y NOM-106-STPS-1994, en las que se establecen las especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo, en lo relativo a los agentes extinguidores.

Segundo. Se verifique la viabilidad técnica y operativa para la utilización de agentes extinguidores ecológicos o

biodegradables y, de ser así, se actualicen y adecuen las disposiciones normativas.

Tercero. Dese cuenta del presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, al Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República.

Cuarto. Dese cuenta a las Legislaturas Locales, a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y al Congreso de la Unión para que, considerarlo pertinente, se adhieran al presente.”

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 117 fracción I inciso f), 161, 162, 163, 164, 174, 176, 177 fracción I inciso a), 195 fracción VIII y XVIII relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor con relación con los artículos 59 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 las Comisiones de Protección Civil y de Desarrollo Económico y Trabajo, tienen plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en términos de las siguientes:

Consideraciones

Primera. Que las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y extintores contra los incendios en los centros de trabajo que se proponen establecen las condiciones de seguridad para la protección de los trabajadores y la prevención contra incendios o explosiones, debiendo capacitarlos y adiestrar a los trabajadores para el combate de incendios dentro de sus lugar laboral.

Segunda. Que especifica donde se establece el uso de detectores de incendio; regula las disposiciones contenidas en los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, e integra apéndices relativos a la selección de extintores y agentes extinguidores; adiciona guías de referencia, relativas a los tipos de detectores de incendio, sus características, sistemas fijos contra incendio y brigadas contra incendio.

Tercera. Que de esa manera se deben de cumplir con las condiciones de prevención y protección contra los desastres que pudieran ocurrir en los centro se trabajó, debiendo contar con instrucciones de seguridad para la ejecución de trabajos de acuerdo a cada una de sus áreas del lugar laboral y la elaboración de un programa de revisión de extintores y vigilar que cumplan que estén instalados.

Cuarta. Que es importante señalar que en el estado de Guerrero existen un sinnúmero de empresas de la iniciativa privada y de gobierno, así como dependencias de los tres órdenes de gobierno donde acuden a laborar y a realizar infinidad de trámites y gestiones miles de conciudadanos que ante una contingencia se pueden ver afectados, de ahí, que es importante que todas aquellas normas oficiales en las que se impliquen medidas preventivas y de acción en caso de siniestros, tendientes a actualizarlas.

Que atento a lo anterior, este Poder Legislativo no puede verse ajeno al exhorto emitido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán, de ahí que en adhesión a éste consideramos procedente exhortar al Titular de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar las Normas Oficiales NOM-100-STPS-1994, NOM-101-STPS-1994, NOM-102-STPS-1994, NOMB-103-STPS-1994, NOM-104-STPS-1994 y NOM-106-STPS-1994, en las que se establecen las especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo, en lo relativo a los agentes extinguidores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al Acuerdo número 329, Emitido por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 29 de Abril del año 2017, Exhorta al Titular de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar las Normas Oficiales NOM-100-STPS-1994, NOM-101-STPS-1994, NOM-102-STPS-1994, NOMB-103-STPS-1994, NOM-104-STPS-1994 y NOM-106-STPS-1994, en las que se establecen las especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo, en lo relativo a los agentes extinguidores.

Único. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al Acuerdo número 329 emitido por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de marzo de 2017, exhorta al Titular de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar las Normas Oficiales

NOM-100-STPS-1994, NOM-101-STPS-1994, NOM-102-STPS-1994, NOMB-103-STPS-1994, NOM-104-STPS-1994 y NOM-106-STPS-1994, en las que se establecen las especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo, en lo relativo a los agentes extinguidores.

Transitorios

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Atentamente

Las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Desarrollo Económico y Trabajo.

Protección Civil.

Diputado Cesar Landín Pineda, Presidente.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Cocal.- Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Vocal.- Diputado David Gama Pérez, Vocal.

De Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Silvano Blanco Deaquino, Presidente.- Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, Secretaria.-

Diputada Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas, Vocal.- Diputado Luis Justo Bautista, Vocal.- Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga